

RELACIÓN JURISPRUDENCIAL

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. *Acreditación del mérito*

Corte Constitucional

Magistrados: Drs. Diana Fajardo Rivera y Jorge Enrique Ibáñez Najjar

Sentencia: Junio 03 de 2021 (C-172)

Ref.: Exp. D-13855

ACCIÓN DE TUTELA. *Carrera administrativa y judicial. Para no vulnerar la Constitución Política ni atropellar los derechos fundamentales de los aspirantes que concursan para desempeñar cargos dentro de la Rama Judicial, producida una vacante, el nominador está obligado a nombrar al concursante que obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles, reservando a los siguientes para posteriores nombramientos, también en orden descendente, mientras no se reciba nueva lista del Consejo Superior de la Judicatura*

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. José Gregorio Hernández Galindo

Sentencia: Abril 2 de 1998 (SU-136)

Ref.: Exp. T-136683

ACCIÓN DE TUTELA. *Carrera administrativa. Concurso público y derechos de los participantes. Principio de igualdad*

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. Vladimiro Naranjo Mesa

Sentencia: Abril 29 de 1996 (T-170)

Ref.: Exp. T-87053

ACCIÓN DE TUTELA. *Carrera administrativa. Ingreso por méritos. Obligación de nombramiento*

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. Fabio Morón Díaz

Sentencia: Octubre 19 de 1995 (T-475)

Ref.: Exp. T-78478

ACCIÓN DE TUTELA. *Carrera Judicial. Concursos.*

Provisión de cargos. Procedimiento. Obligatoriedad de nombramiento según puntaje obtenido

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. Hernando Herrera Vergara

Sentencia: Abril 2 de 1998 (SU-134)

Ref.: Exp. T-134050

ACCIÓN DE TUTELA. *Concursos públicos. Para ingreso a cargos del Estado. Carrera Judicial. Criterios de selección. Discrecionalidad de quienes efectúan designaciones*

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. Hernando Herrera Vergara

Sentencia: Abril 2 de 1998 (SU-135)

Ref.: Exp. T-134359

ACCIÓN DE TUTELA. *El mérito como elemento esencial del sistema de carrera. Fundamentos del concurso. Su aplicación en la carrera judicial*

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. José Gregorio Hernández Galindo

Sentencia: Abril 2 de 1998 (T-133)

Ref.: Exp. T-125050

ACCIÓN DE TUTELA. *Igualdad de oportunidades.*

Concursos abiertos de carrera. Para ingresar a entidades del Estado

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

Sentencia: Diciembre 6 de 1994 (T-563)

Ref.: Exp. T-42719

ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2011. *Inexequibilidad por sustitución temporal y parcial de la Constitución de 1991, al haber excedido el Congreso su competencia por quebrantamiento de los principios de mérito o de "meritocracia", de carrera administrativa y el derecho a la igualdad para el acceso a los cargos públicos*

Corte Constitucional

Magistrado: Dr. Juan Carlos Henao Pérez

Sentencia: Marzo 29 de 2012 (C-249)

Ref.: Exps. D-8673, D-8679 y D-8680

ACTOS DE NOMBRAMIENTO. *Provisión en propiedad de cargos de carrera. Inobservancia de la lista de elegibles*

Consejo de Estado, Sección Quinta

Consejero: Dr. Filemón Jiménez Ochoa

Sentencia: Junio 24 de 2004

Ref.: Exp. 3120

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. *Al amparo del Estado Social de Derecho en Colombia todas las competencias son regladas y edificadas sobre el principio de la legalidad, y por ende los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes (lo cual incluye las ordenanzas y los decretos departamentales) y por omisión o extralimitación de sus funciones. La función administrativa está al servicio de los intereses generales, y en caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional, en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta, debiendo al efecto asumir las consecuencias que se puedan derivar de su conducta dolosa o gravemente culposa. Referencia a la supresión de cargos de carrera*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora

Sentencia: Marzo 2 de 2000

Ref.: Exp. 2233-99

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Supresión de cargos. Empleos de carrera. Reforma de plantas de personal sustentada en estudios técnicos y motivada por la modernización de la administración o necesidad del servicio* Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Enero 29 de 2004*
 Ref.: *Exp. 50001 23 31 000 1999 00075 01 (0191-02)*

ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. *Condición jurídica. No ejercen funciones públicas ni ostentan calidades diferentes a su condición de estudiantes de un centro docente. No hacen parte de la jerarquía de la institución, dada su condición de Cadetes de Alféreces. Su condición de miembros de la Policía Nacional se concreta en la aplicación de las normas de carrera para efectos de acceder al escalafón y jerarquía policial a través del curso de formación. Los alumnos o estudiantes al adelantar los cursos de formación en las escuelas policiales se están preparando para que cuando adquieran su condición de oficiales o suboficiales de la Policía en sus distintos rangos, cumplan a cabalidad la altísima misión a ella encomendada, a fin de desarrollar los preceptos constitucionales que le imponen a la Policía el deber de asegurar a los integrantes de la Nación la vida, la convivencia, la justicia y la paz dentro de un marco jurídico que garantice un orden justo, sirviendo a la comunidad. Pero estas razones no es óbice para que el legislador haya considerado que los alumnos de las escuelas de formación integran el personal de la Policía Nacional, toda vez que resulta razonable que al definir quiénes hacen parte del personal policial se haya tomado en cuenta la situación particular en la que se encuentran los alumnos de las escuelas de formación, quienes en virtud de la instrucción recibida adquieren un sentido de pertenencia frente a la misión constitucional encomendada a la Policía Nacional, aunque sometidos a un régimen especial en su condición de estudiante. Los alumnos de las escuelas de formación de la Policía Nacional no pueden ser amparados con el fuero penal militar, por no estar ubicados dentro de la jerarquía y escalafón policial y no ejercer, en consecuencia, funciones públicas*
 Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Clara Inés Vargas Hernández*
 Sentencia: *Noviembre 21 de 2001 (C-1214)*
 Ref.: *Exp. D-3547*

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Empleo de carrera. Sujeción al Régimen General de Carrera Administrativa. Legalidad*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Córdoba Triviño*
 Sentencia: *Mayo 3 de 2007 (C-315)*
 Ref.: *Exp. D-6542*

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Imprudencia de la aplicación de la competencia por analogía de las normas de la Contraloría General de la República para administrar su propia carrera administrativa*
 Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Jaime Araújo Rentería*
 Sentencia: *Mayo 3 de 2007 (C-319)*
 Ref.: *Exp. D-6558*

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. *Clasificación de los servidores públicos. Carrera administrativa, régimen salarial y prestacional en las entidades universitarias autónomas* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Augusto Trejos Jaramillo*
 Providencia: *Abril 15 de 1998*
 Ref.: *Consulta 1076*

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. *Empleados públicos. Marco normativo* Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Rafael Francisco Suárez Vargas*
 Sentencia: *Septiembre 11 de 2017*
 Ref.: *Rad. 05001-23-33-000-2013-00280-01(2719-14)*

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. *Es un factor salarial de reconocimiento exclusivo de los empleados públicos del orden nacional* Consejo de Estado, Sección Primera
 Consejero: *Dr. Guillermo Vargas Ayala*
 Sentencia: *Mayo 15 de 2014*
 Ref.: *Exp. 11001-03-15-000-2013-02125-01(AC)*

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. *Legalidad de la modificación de la planta de personal. La ausencia regulatoria de la carrera especial de los funcionarios públicos no uniformados del sector defensa, no impedia que el Presidente de la República, con base en la facultad constitucional (artículo 189) y legalmente (artículo 115 de la Ley 489 de 1998) dictara disposiciones tendientes a modificar, transformar o renovar la organización o estructura* Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Luis Rafael Vergara Quintero*
 Sentencia: *Abril 12 de 2012*
 Ref.: *Exp. 11001-03-25-000-2007-00120-00 (2237-07)*

CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN PROVISIONALIDAD. *Desvinculación discrecional. Legalidad. El caso de los escoltas del CTI* Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Victor Hernando Alvarado Ardila*
 Sentencia: *Octubre 1º de 2009*
 Ref.: *Exp. 680012315000200102837 01 (2799-2008)*

CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN PROVISIONALIDAD. *Estabilidad laboral de sus funcionarios. Insubsistencia. Motivación*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Córdoba Triviño*
 Sentencia: *Febrero 20 de 2009 (T-104)*
 Ref.: *Exp. T-2031790*

CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. *Cambio de naturaleza o cargos de libre nombramiento y remoción. Pérdida de los derechos de carrera como consecuencia directa. Retiro del servicio* Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Tarsicio Cáceres Stora*
 Sentencia: Septiembre 23 de 2004
 Ref.: Exp. 04821-01

CARGOS DE CARRERA CON CARÁCTER PROVISIONAL.

No otorga al titular ningún fuero de relativa estabilidad. El nominador, en ejercicio de la facultad discrecional, puede en cualquier momento retirar por insubsistencia al funcionario por razones del servicio

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alejandro Ordóñez Maldonado*
 Sentencia: Septiembre 7 de 2000
 Ref.: Exp. 658-00

CARGOS DE CARRERA EN PROVISIONALIDAD.

Insubsistencia. Motivación del acto administrativo

Consejo de Estado, Sección Tercera
 Consejera: *Dra. Marta Nubia Velásquez Rico*
 Sentencia: Marzo 14 de 2019
 Ref.: Rad. 11001-03-26-000-2013-00-151-00(49060)

CARGOS DE CARRERA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Cambio de naturaleza del empleo. La garantía que otorga el fuero de carrera, supone la existencia de norma legal que la disponga, y extinguida ésta por virtud de ley posterior, se extingue para el funcionario dicho status sin que pueda alegarse derecho adquirido alguno, conforme al artículo 58 de la Constitución Nacional, pues prima el principio contenido en la citada norma, de que el interés particular debe ceder al interés público o social, sin que pueda alegarse violación del principio de irretroactividad

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: Marzo 4 de 1999
 Ref.: Exp. 17188

CARGOS DE CARRERA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Situación jurídica del servidor que se encuentra inscrito en carrera y acepta un cargo de libre nombramiento y remoción. Pérdida de los derechos de carrera

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: Septiembre 13 de 2001
 Ref.: Exp. 128-00

CARGOS DE CARRERA. *En la administración pública.*

Deben proveerse por concurso de méritos
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Reinaldo Chavarro Buriticá*
 Sentencia: Mayo 17 de 2002
 Ref.: Exp. 2714

CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. *Los derechos y garantías propias de la carrera administrativa se pierden al aceptar un cargo de estos. El caso de los educadores y el estatuto docente*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora*
 Sentencia: Mayo 24 de 1994
 Ref.: Exp. 8084

CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO CAPITAL.

Es de carácter ordinario. Facultades del Alcalde Mayor y del Concejo Distrital

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora*
 Sentencia: Septiembre 14 de 2000
 Ref.: Exp. 45348

CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Causales de exclusión. El hecho de que un cargo de carrera administrativa sea ocupado por un funcionario perteneciente a ésta, mediante la modalidad del nombramiento provisional, no puede conllevar a la consecuencia de excluirlo de dicha carrera. Consecuente con lo anterior ha de entenderse, que con el fin de preservar el principio superior de la estabilidad del empleado en la carrera, sus derechos a permanecer en ésta no se extinguen cuando acepta empleos de carrera en provisionalidad. En estas circunstancias, terminada la provisionalidad el empleado conserva sus derechos de carrera. Distinta es la situación de un funcionario que estando en carrera acepta ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. Se justifica constitucionalmente que el legislador haya previsto que aceptado por el empleado de carrera un empleo de libre nombramiento y remoción, automáticamente quede excluido de ésta

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Antonio Barrera Carbonell*
 Sentencia: Octubre 11 de 2000 (C-1381)
 Ref.: Exp. D-2935

CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Concurso de méritos. Otorga derechos de carrera. No da lugar a proveer el cargo en provisionalidad. Evolución jurisprudencial. Pérdida de fuerza ejecutoria por declaración de nulidad del acto general que le sirvió de sustento. Restablecimiento del derecho

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: Febrero 7 de 2013
 Ref.: Exp. 47001-23-31-000-2008-00136-01(0441-10)

CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Regulación legal. Concurso de méritos del año 1994. Unidades Locales. Otorga derechos de carrera.

No da lugar a proveer cargos en provisionalidad.

Antecedente jurisprudencial
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: Noviembre 1º de 2012
 Ref.: Exp. 11001-03-25-000-2007-00103-00 (1966-07)

CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los empleados de carrera que no hayan obtenido una calificación satisfactoria del período de prueba en un cargo de nivel superior para el cual concursaron, regresan al cargo anterior y conservan su inscripción en aquella

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Araújo Rentería*
 Sentencia: Octubre 21 de 2003 (C-969)
 Ref.: Exp. D-4604

CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO. *Consecuencias de la declaratoria de nulidad de la Resolución 001 de 7 de julio de 1992 por la cual se expidió el Estatuto de la Carrera Administrativa de la Rama Legislativa*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. César Hoyos Salazar*
 Providencia: *Junio 26 de 2003*
 Ref.: *Consulta 1506*

CARRERA ADMINISTRATIVA PARA LAS SUPERINTENDENCIAS. *Evaluación. Recurso de reposición contra la clasificación definitiva: Presentación y trámite*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Mauricio González Cuervo*
 Sentencia: *Diciembre 3 de 2014 (C-929)*
 Ref.: *Exp. D-10237*

CARRERA ADMINISTRATIVA Y CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. *Aplicación especial para los servidores del Sistema Nacional de Salud*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Tarsicio Cáceres Toro*
 Sentencia: *Julio 6 de 2000*
 Ref.: *Exp. 955-99*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Acceso a otro cargo por incorporación. No puede endilgársele las consecuencias adversas que conlleva para un empleado de carrera acceder a un cargo, bien sea de libre nombramiento y remoción, o a un empleo de carrera de superior jerarquía, sin el procedimiento previo que señala la ley. Las razones de tal afirmación estriban en la circunstancia de que en la incorporación está ausente el elemento volitivo, en la medida en que el empleado no puede decidir de manera libre y espontánea la vulneración de las disposiciones que gobiernan la provisión de los empleos. El servidor así vinculado, no participa de la decisión de incorporación; se allana a ella bajo la ineludible perspectiva de hallarse desempleado, pero es la administración la que inexorablemente impone tal forma de acceder a un empleo y por ello no puede ser avocado a responder*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: *Diciembre 6 de 2001*
 Ref.: *Exp. 3147-98*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Al no demostrar el desempeño del cargo en propiedad, como resultado de un concurso de selección público y abierto, no se pueden reclamar los derechos propios de la misma*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren*
 Sentencia: *Octubre 10 de 2013*
 Ref.: *Exp. 25000-23-25-000-2011-00094-01(0375-13)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Cargos de libre nombramiento y remoción*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz*
 Sentencia: *Mayo 26 de 1999 (C-368)*
 Ref.: *Exps. D-2175, 2179 y 2195*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Causal de retiro por razones del servicio. Resolución motivada como requisito de validez. Violación a los principios de estabilidad laboral e igualdad. Referencia al retiro de funcionarios de carrera por obtención de la pensión de jubilación*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
 Sentencia: *Mayo 17 de 2005 (C-501)*
 Ref.: *Exps. D-5440, D-5449 y D-5462*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Causales de retiro de servicio. Por declaratoria de vacancia del empleo en caso de abandono del mismo. Régimen de carrera y régimen disciplinario: vínculos y diferencias*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Eduardo Montealegre Lynett*
 Sentencia: *Febrero 13 de 2002 (C-088)*
 Ref.: *Exp. D-3637*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Causales que dan lugar al retiro del servicio. Supresión del empleo*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Carlos Gaviria Díaz*
 Sentencia: *Marzo 7 de 1996 (C-095)*
 Ref.: *Exp. D-900*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Como presupuesto de garantía y eficacia en el buen servicio administrativo. Derechos, deberes, ingresos, permanencia y remoción de los servidores estatales*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
 Sentencia: *Diciembre 4 de 1997*
 Ref.: *Exp. 15837*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Como regla general de vinculación laboral en el sector público. Cargos de libre nombramiento y remoción. Concurso público de méritos*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub*
 Sentencia: *Noviembre 25 de 2015 (C-720)*
 Ref.: *Exp. D-10704*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre los organismos que tienen regímenes especiales de origen constitucional o legal*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
 Sentencia: *Octubre 6 de 1999 (C-746)*
 Ref.: *Exp. D-2416*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Componentes. Sistemas específicos. Responsabilidad administrativa y vigilancia. El caso del INPEC*

Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Diana Fajardo Rivera*
 Sentencia: *Octubre 18 de 2017 (C-645)*
 Ref.: *Exp. D-11852*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Concurso de méritos. Obligación del nombramiento. Registro de elegibles. Conformación de listas inferiores a cinco personas. Derecho a la igualdad y al debido proceso*

Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Magistrado: *Dr. Jorge Alonso Flechas Díaz*
Sentencia: Agosto 4 de 2004
Ref.: Exp. 200409217 (201-07)

CARRERA ADMINISTRATIVA. Concurso de méritos. Suspensión de la convocatoria por procesos de reestructuración. Improcedencia de indemnizaciones a concursantes por supresión de cargos
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Jesús María Lemos Bustamante*
Sentencia: Septiembre 8 de 2004
Ref.: Exp. 1993-2003

CARRERA ADMINISTRATIVA. Concursos o procesos de selección. Conformación de listas de elegibles
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz*
Sentencia: Febrero 9 de 1995 (C-041)
Ref.: Exp. D-796

CARRERA ADMINISTRATIVA. Concursos. Clasificación, trámites y requisitos
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. José Gregorio Hernández Galindo*
Sentencia: Mayo 4 de 2000 (C-486)
Ref.: Exp. D-2613

CARRERA ADMINISTRATIVA. Consecuencias de la sentencia C-372 de 1999, preferida por la Corte Constitucional, en la carrera especial de las contralorías territoriales
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
Providencia: Septiembre 27 de 1999
Ref.: Consulta 1218

CARRERA ADMINISTRATIVA. Cuando un funcionario inscrito en el escalafón de carrera administrativa pasa a otro cargo de carrera mantiene sin solución de continuidad su fuero y, por ende, todos los derechos y prerrogativas que le son propios, incluida la estabilidad en el empleo. El tema de actualización en el escalafón debe asumirlo y orientarlo el nominador con la suficiente antelación y diligencia, a fin de que los ascensos se surtan previo concurso de méritos
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
Sentencia: Abril 6 de 2000
Ref.: Exp. 17598

CARRERA ADMINISTRATIVA. De los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción. Estudio del artículo 4o. de la Ley 27 de 1992
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Hernando Herrera Vergara*
Sentencia: Julio 13 de 1995 (C-306)
Ref.: Exp. D-757

CARRERA ADMINISTRATIVA. De los empleos de las entidades del Estado. Ilegalidad de la facultad de la Comisión Nacional del Servicio Civil para establecer excepciones en

relación con la duración del encargo de que puedan ser objeto los empleados de carrera mientras se surte el proceso de selección
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Alfonso Vargas Rincón*
Sentencia: Abril 12 de 2012
Ref.: Exp. 11001-03-25-000-2005-00215-01(9336-05)

CARRERA ADMINISTRATIVA. De los empleos de las entidades del Estado. Ilegalidad de la facultad de la Comisión Nacional del Servicio Civil para establecer excepciones en relación con la duración del encargo de que puedan ser objeto los empleados de carrera mientras se surte el proceso de selección
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Alfonso Vargas Rincón*
Sentencia: Abril 12 de 2012
Ref.: Exp. 11001-03-25-000-2005-00215-01 (9336-05)

CARRERA ADMINISTRATIVA. Derecho a la estabilidad y permanencia en el cargo
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Hernando Herrera Vergara*
Sentencia: Noviembre 16 de 1995 (C-522)
Ref.: Exp. D-857

CARRERA ADMINISTRATIVA. Derechos del empleado en caso de supresión de cargos. Derecho a la igualdad
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Mauricio González Cuervo*
Sentencia: Junio 2 de 2010 (C-431)
Ref.: Exp. D-7916

CARRERA ADMINISTRATIVA. El cargo de asesor en los distintos niveles de la administración pública
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Vladimiro Naranjo Mesa*
Sentencia: Agosto 28 de 1997 (C-408)
Ref.: Exp. D-1578

CARRERA ADMINISTRATIVA. El legislador, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Constitución Política, está habilitado para establecer regímenes especiales para determinadas categorías de servidores públicos, lo que implica que el Constituyente previó la coexistencia de dos tipos de regímenes especiales de carrera, unos de creación constitucional y otros de creación legal
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Fabio Morón Díaz*
Sentencia: Mayo 17 de 2000 (C-563)
Ref.: Exp. D-2639

CARRERA ADMINISTRATIVA. El propósito fundamental del sistema de carrera es garantizar el ingreso y ascenso en los cargos públicos en condiciones de igualdad a fin de hacer efectivos los principios en que se funda el Estado social de derecho. La regla general de carrera que establece el artículo 125 de la Constitución tiene unas excepciones contenidas en la propia Carta, como son los empleos de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los que determine la ley. Los cargos de libre nombramiento y remoción deben estar

creados de manera específica según el catálogo de funciones del organismo correspondiente, para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional, en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices institucionales o, que impliquen la necesaria confianza de quien tiene a su cargo esa clase de responsabilidades

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Febrero 25 de 2003 (C-161)*
Ref.: *Exp. D-4252*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *En seguridad social. Escalafón. Renovación. Exclusión. Consecuencias. Insubsistencia*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Noviembre 25 de 1994*
Ref.: *Exp. 8336*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Estabilidad que proporciona. Si se renuncia para pasar a un cargo de libre nombramiento y remoción tal prerrogativa se pierde*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
Sentencia: *Noviembre 14 de 1996*
Ref.: *Exp. 7809*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Evaluación de antecedentes a empleados provisionales. Vulneración de los derechos a la igualdad y al acceso a cargos públicos*

Corte Constitucional
Magistrada: *Dra. Clara Inés Vargas Hernández*
Sentencia: *Julio 14 de 2005 (C-733)*
Ref.: *Exp. D-5558*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Evolución jurídica.*

Clasificación. Ámbito de competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Facultad de convocar a concurso en el régimen de carrera docente

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila*
Sentencia: *Marzo 8 de 2012*
Ref.: *Exp. 110010325000201000011 00 (0068-2010)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Evolución normativa.*

Clasificación y ámbito de competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Referencia a la carrera docente

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila*
Providencia: *Mayo 12 de 2011*
Ref.: *Exp. 110010325000200900081 00 (1103-2009)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Facultad para suprimir cargos. Indemnización para los empleados públicos pertenecientes a carrera administrativa cuyo cargo sea suprimido*

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
Sentencia: *Marzo 31 de 2000 (T-374)*
Ref.: *Exp. T- 263605*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Facultades del nominador respecto a la lista de elegibles. Cuando el nominador acude a la mencionada lista de elegibles, ¿está llevando a cabo un nombramiento en provisionalidad; o un nombramiento en propiedad? Referencia al régimen de carrera de la Defensoría del Pueblo*

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Humberto Antonio Sierra Porto*
Sentencia: *Mayo 5 de 2010 (C-319)*
Ref.: *Exp. D-7902*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Finalidad. Alcance de la competencia del legislador para establecer excepciones. Criterios admisibles para la clasificación de empleos como de libre nombramiento y remoción*

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
Sentencia: *Noviembre 8 de 2001 (C-1178)*
Ref.: *Exp. D-3511*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Finalidad. Concurso de méritos. Excepciones. Cargos de libre nombramiento y remoción. Gerentes o directores de empresas sociales del Estado. Designación*

Corte Constitucional
Magistrada: *Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado*
Sentencia: *Mayo 23 de 2018 (C-046)*
Ref.: *Exps. D-11782 y D-11797*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Fuero de relativa estabilidad.*

Pérdida de los derechos inherentes por pasar a otro cargo
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Junio 8 de 1994*
Ref.: *Exp. 7159*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Funcionarios escalafonados. Remoción del empleado. Suspensión provisional.*

Procedencia
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Joaquín Barreto Ruiz*
Sentencia: *Enero 11 de 1994*
Ref.: *Exp. 8252*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Funcionarios y empleados de la antigua Dirección de Impuestos Nacionales. Su situación en carrera tributaria o en carrera administrativa. Proceso de selección*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. César Hoyos Salazar*
Providencia: *Julio 11 de 1997 (publicación autorizada el 10 de octubre de 1997)*
Ref.: *Consulta 999*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Ingreso automático. Exigencia de concurso público. Derecho de igualdad*

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Jorge Arango Mejía*
Sentencia: *Enero 30 de 1997 (C-030)*
Ref.: *Exps. D-1344 y 1345*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Ingreso y ascenso. Concursos abiertos. Principio de igualdad. Referencia al artículo 123 (inciso segundo) de la Ley 106 de 1993*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alejandro Martínez Caballero*
Sentencia: *Febrero 11 de 1997 (C-063)*
Ref.: *Exp. D-1387*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Ingreso y traslado. Respeto de personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Fabio Morón Díaz*
Sentencia: *Agosto 11 de 1994 (C-356)*
Ref.: *Exp. D-502*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Ingreso. Finalidad. Ascensos*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Hernando Herrera Vergara*
Sentencia: *Enero 18 de 1996 (C-011)*
Ref.: *Exp. D-984*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Inscripción en el escalafón. Período de prueba. Participación en concurso*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Joaquín Barreto Ruiz*
Sentencia: *Junio 30 de 1994*
Ref.: *Exp. 6441*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Inscripción extraordinaria. Normatividad aplicable. Referencia a la nulidad de la declaratoria de insubsistencia*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila*
Sentencia: *Septiembre 3 de 2009*
Ref.: *Exp. 680012315000200103173-01 (1936-2007)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *La carrera administrativa y algunos privilegios establecidos en las disposiciones establecidas a favor de los empleados de carrera no violan la Constitución, siempre y cuando no se entiendan como la exclusión definitiva de los demás servidores o ciudadanos del derecho de acceder a la Administración Pública*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Octubre 15 de 2003 (C-942)*
Ref.: *Exp. D-4584*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *La Comisión Nacional del Servicio Civil no tiene competencia para administrar y vigilar las carreras administrativas especiales*
Consejo de Estado, Sección Primera
Consejero: *Dr. Libardo Rodríguez Rodríguez*
Sentencia: *Marzo 22 de 1996*
Ref.: *Exp. 3482*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *La condición de funcionario de carrera se pierde únicamente por las causales de cesación definitiva de funciones, es decir, por declaratoria de insubsistencia, renuncia regularmente aceptada, retiro con derecho a jubilación, invalidez absoluta y retiro forzoso por edad*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Clara Forero de Castro*
Sentencia: *Octubre 10 de 1996*
Ref.: *Exp. 8645*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *La evaluación de servicios cumple -en términos generales- una finalidad esencial, la de comprobar que el funcionario o empleado público conserva los niveles de rendimiento, idoneidad profesional, comportamiento y calidad laboral, así como la eficiencia en el ejercicio de sus funciones. Calificación de servicios que permite definir si el servidor debe permanecer o no en el servicio. En caso de obtenerse una evaluación insatisfactoria, el empleado escalafonado, así calificado, deberá ser retirado del servicio. Impugnación del acto de calificación de servicios*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
Sentencia: *Marzo 14 de 2002*
Ref.: *Exp. 2422-00*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *La facultad de reglamentar los casos en que proceda el concurso abierto está reservada al legislador*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Septiembre 23 de 2003 (C-837)*
Ref.: *Exp. D-4514*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *La supresión de cargos de carrera administrativa como consecuencia de los procesos de reestructuración de la administración pública frente a los derechos de los trabajadores*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Jaime Araujo Rentería*
Sentencia: *Septiembre 6 de 2001 (C-954)*
Ref.: *Exp. D-3437*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Ley 443 de 1998. Régimen de transición. Nombramientos en provisionalidad*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
Providencia: *Septiembre 23 de 1998 (Publicación autorizada el 19 de noviembre de 1998)*
Ref.: *Consulta 1140*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Lista de elegibles. Vigencia. Provisión del empleo*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Carlos Gaviria Díaz*
Sentencia: *Febrero 9 de 1995 (C-040)*
Ref.: *Exp. D-652*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Los empleos del nivel asesor del orden territorial no pertenecen a ella*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. César Hoyos Salazar*
Providencia: *Octubre 2 de 1996*
Ref.: *Consulta 882*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Mérito para acceder a cargos públicos. Características de los cargos de libre nombramiento y remoción y las facultades del legislador en la materia. Potestad reglamentaria de los órganos constitucionales. Límites de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar y administrar la carrera judicial*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Luis Ernesto Vargas Silva*
Sentencia: *Julio 12 de 2012 (SU-539)*
Ref.: *Exp. T-2706361*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en ella tienen derecho preferencial a ser encargados del empleo si cumplen los requisitos para su desempeño*
Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejera: *Dra. Miren de la Lombana de Magyaroff*
Sentencia: *Mayo 16 de 1996*
Ref.: *Exp. 1559*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *No es legal la pérdida del escalafonamiento por pasar a otro cargo de carrera, así sea ésta de superior categoría a aquel en el cual se halla escalafonado el empleado*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Clara Forero de Castro*
Sentencia: *Noviembre 24 de 1994*
Ref.: *Exp. 6069*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Periodo de prueba e inscripción. Firmeza. Restablecimiento del derecho por supresión de cargos*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: *Febrero 18 de 2010*
Ref.: *Exp. 250002325000200301679-01 (1584-2008)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Prerogativas que otorga el escalafón. Derechos de carrera para quienes siendo titulares de los mismos vean mutar la naturaleza de sus empleos por la de libre nombramiento y remoción*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
Sentencia: *Octubre 7 de 1999*
Ref.: *Exp. 1-99*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Principio de mérito. Regulación de las carreras específicas. Administración y vigilancia*
Corte Constitucional
Magistrada: *Dra. María Victoria Calle Correa*
Sentencia: *Noviembre 23 de 2016 (C-645)*
Ref.: *Exp. D-11369*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Prioridad constitucional. Exclusión de cargos de la carrera por vía legal*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. José Gregorio Hernández Galindo*
Sentencia: *Noviembre 16 de 1994 (C-514)*
Ref.: *Exp. D-621*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Procesos disciplinarios. Infracciones. Funciones de la Procuraduría General de la Nación y de la Comisión Nacional de Servicio Civil. Coexistencia y prevalencia de sus investigaciones*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Humberto Mora Osejo*
Providencia: *Julio 1º de 1993*
Ref.: *Rad. No. 521*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Prórroga del término de duración de los encargos y de los nombramientos provisionales, dentro del marco de la convocatoria a los concursos, cuando estos no puedan culminarse. Prórroga de los encargos o nombramientos en provisionalidad, sin que medie la existencia de concurso, cuando se presente la creación, reestructuración orgánica, fusión, transformación o liquidación de una entidad*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Febrero 9 de 2000 (C-109)*
Ref.: *Exp. D-2454*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Régimen constitucional y desarrollo legal. Aplicación por los controladores de las entidades territoriales*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Javier Henao Hidrón*
Providencia: *Octubre 17 de 1995*
Ref.: *Consulta 736*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Régimen general y sistemas especiales. Administración y vigilancia. El caso de la DIAN*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Jorge Iván Palacio Palacio*
Sentencia: *Mayo 13 de 2015 (C-285)*
Ref.: *Exp. D-10470*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Requisitos para desempeñar el cargo. Para obtener el fuero de carrera, el aspirante debe demostrar la superación del mérito*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
Sentencia: *Diciembre 3 de 1998*
Ref.: *Exp. 1240-98*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Retiro del servicio. Calificación de servicios insatisfactoria. Acto que debe demandarse*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Diego Younes Moreno*
Sentencia: *Marzo 7 de 1995*
Ref.: *Exp. 7135*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Sistema extraordinario de ingreso y promoción. Fuero de estabilidad relativa*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Joaquín Barreto Ruiz*
Sentencia: *Agosto 30 de 1994*
Ref.: *Exp. 6775*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Sistemas específicos. Evolución. Vigilancia y administración por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Pérdida de los derechos de carrera. Eventos*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila*
 Sentencia: *Marzo 8 de 2012*
 Ref.: *Exp. 11001-03-25-000-2010-00011-00(0068-10)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Sistemas específicos. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Proceso de selección. Potestad sancionadora. Inhabilidades y requisitos*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. William Hernández Gómez*
 Providencia: *Mayo 14 de 2020*
 Ref.: *Rad. 11001-03-25-000-2015-00997-00(4252-15)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Sometimiento transitorio de los servidores públicos de las contralorías territoriales. Forma de dirimir empates en la evaluación de desempeño*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Rodrigo Escobar Gil*
 Sentencia: *Febrero 8 de 2006 (C-073)*
 Ref.: *Exp. D-5852*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Su pilar está en el mérito y la capacidad de quien es seleccionado para ingresar a ella; por ello, no hay inscripción automática en el escalafón, ya que para obtener el ingreso a un empleo en el escalafón de la carrera, es necesario obtenerlo por los medios legales y merecerlo mediante el concurso*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Agosto 16 de 2001*
 Ref.: *Exp. 3745-00*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Su pilar está en la selección por méritos y la capacidad de quien es seleccionado para ingresar en ella. No existe, por tanto, escalafonamiento automático. Nulidad de convocatorias a concurso. Situación de servidores que tenían la condición de empleados de libre nombramiento y remoción. La sentencia que recae en la acción de nulidad surte efectos frente a todas las personas en cuanto declare la nulidad y retrotrae la situación como si el acto nunca hubiese existido, sin perjuicio de las situaciones consolidadas*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: *Octubre 12 de 2000*
 Ref.: *Exp. 16207*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Suma de comisiones para el desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción que sobrepase el término de 6 años, como causal de retiro. Referencia al derecho de estabilidad laboral*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Rodrigo Escobar Gil*
 Sentencia: *Marzo 14 de 2007 (C-175)*
 Ref.: *Exp. D-6450*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Supresión de cargos de carrera administrativa como consecuencia de procesos de reestructuración de la administración pública. Competencia*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Bertha Lucía Ramírez de Páez*
 Sentencia: *Diciembre 4 de 2008*
 Ref.: *Exp. 250002325000200107114 01 (3153-2005)*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Supresión de cargos por modificación de plantas de personal. La supresión puede resultar inexistente cuando subsisten en la planta de la entidad igual o superior número de cargos de la misma denominación, siempre que las funciones asignadas, los requisitos y la responsabilidad inherente a dichas funciones sea idéntica. Por el contrario, si el número de cargos se reduce en las mismas condiciones, ocurre una real supresión de empleos. Derecho de reincorporación inmediata y estabilidad relativa*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Noviembre 18 de 2004*
 Ref.: *Exp. 2532-03*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Supresión de cargos, derechos de carrera y reincorporación en entidades de la rama ejecutiva. Principio de publicidad y deber de motivación de las reformas a las plantas de personal. Reformas de la planta de personal, aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y autonomía de las Corporaciones Regionales*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Alejandro Martínez Caballero*
 Sentencia: *Agosto 2 de 2000 (C-994)*
 Ref.: *Exps. D-2785 y D-2813*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Supresión de cargos. Derecho a la estabilidad relativa. Se deduce que la supresión de un cargo de carrera administrativa implica para el empleado retirado y en virtud del principio a la estabilidad relativa, el derecho a ser incorporado a un cargo equivalente en la nueva planta de personal, previendo que la incorporación operará siempre que exista un cargo vacante o incluso, cuando el cargo equivalente esté provisto con un empleado provisional o encargado*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: *Marzo 25 de 2004*
 Ref.: *Exp. 0765-03*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Término de caducidad para instaurar la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. Referencia a los actos que dan origen a supresión de empleos*
 Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Cristina Pardo Schlesinger*
 Sentencia: *Octubre 4 de 2000 (C-1341)*
 Ref.: *Exp. D-2915*

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Requisitos y equivalencia para concursar y proveer el cargo de Especialista Aeronáutico. Posibilidad de homologar título profesional por postgrado*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce*
 Providencia: Mayo 24 de 2000 (publicación autorizada el 21 de julio de 2000)
 Ref.: Consulta 1277

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Vigilancia y sanciones a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil*
 Consejo de Estado, Sección Primera
 Consejero: *Dr. Miguel González Rodríguez*
 Sentencia: Septiembre 5 de 1994
 Ref.: Exp. 2818

CARRERA ADMINISTRATIVA. *Y los empleos de libre nombramiento que conllevan responsabilidades de dirección, conducción y orientación institucionales mediante la adopción de políticas y directrices. Límites a las competencias del legislador para establecer excepciones a la carrera administrativa*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Fabio Morón Díaz*
 Sentencia: Julio 14 de 1999 (C-506)
 Ref.: Exps. D-2279 y 2281

CARRERA DE FISCALÍAS. *Inscripción automática. El ingreso a los cargos de carrera y al ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. Por tanto, el mecanismo y los requisitos que se empleen para la selección de esta clase de personal, deben tener como fin determinar la capacidad profesional o técnica del aspirante, sus aptitudes personales, solvencia moral y sentido social de acuerdo con el empleo y necesidad del servicio*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: Diciembre 2 de 1999
 Ref.: Exp. 409-99

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Empleados públicos en situación de disponibilidad. Retiro del servicio. Presentación de renuncia*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Tarcisio Cáceres Toro*
 Sentencia: Abril 22 de 2004
 Ref.: Exp. 4643-01

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Las excepciones al régimen general de carrera administrativa. Se pueden establecer excepciones al principio general de la carrera administrativa, pero siempre conservando la prioridad del sistema de carrera, connatural con los principios no sólo de eficacia y eficiencia y estabilidad administrativas, sino con la justicia misma de la función pública, que no es compatible con la improvisación e inestabilidad de quienes laboran para el Estado, y por el contrario establece el principio del merecimiento, como determinante del ingreso, permanencia, promoción y retiro del cargo. Los empleos que son de libre nombramiento y remoción son aquellos que la Constitución establece y aquellos que determine la ley, siempre y cuando la función misma, en su desarrollo esencial, exija una*

confianza plena y total, o implique una decisión política. En estos casos el cabal desempeño de la labor asignada debe responder a las exigencias discrecionales del nominador y estar sometida a su permanente vigilancia y evaluación. Designación de funcionarios de carrera diplomática y consular en empleos de categoría inferior. La difusión de la convocatoria para el ingreso a la carrera diplomática y consular. Determinación del mínimo de pruebas requerido para el ingreso a la carrera diplomática y consular mediante resolución ministerial. El nombramiento en período de prueba. El régimen disciplinario aplicable a la carrera diplomática y consular
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
 Sentencia: Agosto 1º de 2001 (C-808)
 Ref.: Exp. D-3349

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Marco normativo y jurisprudencial*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejera: *Dra. Rocío Araújo Oñate*
 Sentencia: Marzo 8 de 2018
 Ref.: Rad. 25000-23-41-000-2016-00108-02

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Marco normativo. Ingreso y ascenso. Alternación y provisionalidad*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejera: *Dra. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez*
 Sentencia: Octubre 19 de 2017
 Ref.: Rad. 25000-23-41-000-2017-00041-01

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Nombramiento en provisionalidad*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Alberto Yepes Barreiro (E)*
 Sentencia: Octubre 16 de 2014
 Ref.: Exp. 25000-23-41-000-2014-00013-01

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Permanencia del funcionario en cada categoría y acumulación de tiempo servido (Ley 61 de 1987 y Decretos 2016 de 1968 y 10 de 1992)*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
 Providencia: Julio 24 de 1997 (publicación autorizada el 27 de agosto de 1997)
 Ref.: Consulta 996

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Permanencia. Solicitudes de ascenso*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: Abril 18 de 2002
 Ref.: Exp. 811-99

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Principio de especialidad en los nombramientos de embajadores*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Magistrada: *Dra. Rocío Araujo Oñate*
 Sentencia: Marzo 3 de 2022
 Ref.: Rad. 25000-23-41-000-2019-00903-01

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Provisión de cargos*

Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Jorge A. Saade Márquez*
 Sentencia: *Febrero 25 de 1999*
 Ref.: *Exp. 2007*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Régimen aplicable. Desvinculación*

Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejera: *Dra. Miren de la Lombana de Magyaroff*
 Sentencia: *Enero 16 de 1997*
 Ref.: *Exp. 1602*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Régimen de carrera y cargos de libre nombramiento y remoción. Retiro del servicio. Nombramientos en provisionalidad.*

Nombramiento o comisión en cargos de categoría inferior de funcionarios escalafonados en cargos de categoría superior
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Córdoba Triviño*
 Sentencia: *Marzo 16 de 2001 (C-292)*
 Ref.: *Exps. D-3138 y D-3141*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Régimen jurídico aplicable. Naturaleza. Calificación de servicios*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Bertha Lucía Ramírez de Páez*
 Sentencia: *Enero 26 de 2012*
 Ref.: *Exp. 25000-23-25-000-1996-40972-02 (0503-2006)*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Régimen jurídico. Alteración. Nombramiento provisional. Se aplica en virtud del principio de especialidad*

Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejera: *Dra. Rocío Araújo Oñate*
 Providencia: *Febrero 6 de 2020*
 Ref.: *Rad. 25000-23-41-000-2019-00289-01*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Renuencia a aceptar traslados o nombramientos en otros empleos.*

Consecuencias jurídicas
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
 Providencia: *Noviembre 13 de 1997 (publicación autorizada el 4 de febrero de 1998)*
 Ref.: *Consulta 1047*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Servidores que se encuentran en situación de disponibilidad; su ejercicio de la profesión de abogado*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
 Providencia: *Agosto 25 de 2000 (publicación autorizada el 20 de septiembre de 2000)*
 Ref.: *Consulta 1287*

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Viabilidad de reconocer gastos de transporte y viáticos a funcionarios del servicio exterior para su desplazamiento a la ciudad de Santa Fe de Bogotá, con el fin de presentar pruebas de conocimiento destinadas a ascenso en el escalafón de la carrera*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Augusto Trejos Jaramillo*
 Providencia: *Junio 18 de 1998*
 Ref.: *Consulta 1116*

CARRERA DIPLOMÁTICA. *Sanciones disciplinarias de destitución y exclusión. Control de legalidad*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren*
 Sentencia: *Febrero 16 de 2012*
 Ref.: *Exp. 25000-23-25-000-2003-00832-01 (760-2008)*

CARRERA DOCENTE. *Concurso. Participación de bachilleres pedagógicos. Exclusión*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Providencia: *Abril 2 de 2009*
 Ref.: *Exp. 110010325000200500231 00 (9901-05)*

CARRERA DOCENTE. *En la educación superior. Estabilidad. Preaviso para no renovar el nombramiento.*

Renovación de la vinculación. Notificación y recursos
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
 Sentencia: *Octubre 2 de 1997*
 Ref.: *Exp. 13993*

CARRERA DOCENTE. *Es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector oficial, garantiza la estabilidad de dichos educadores en el empleo, les otorga el derecho a la profesionalización, actualización y capacitación permanente, establece el número de grados del escalafón docente y regula las condiciones de inscripción, ascenso y permanencia dentro del mismo, así como la promoción a los cargos directivos de carácter docente*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
 Sentencia: *Septiembre 3 de 1998*
 Ref.: *Exp. 11751*

CARRERA DOCENTE. *Exclusión del título de bachiller pedagógico como requisito para ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alfonso Vargas Rincón*
 Sentencia: *Abril 12 de 2012*
 Ref.: *Exp. 11001-03-24-000-2004-00394 01(2493-08)*

CARRERA DOCENTE. *Situación de las personas vinculadas por órdenes de prestación de servicios y por nombramientos provisionales frente al nuevo Estatuto de Carrera Administrativa*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce*
 Providencia: *Septiembre 17 de 2004 (publicación autorizada el 20 de septiembre de 2004)*
 Ref.: *Consulta 1603*

CARRERA ESPECIAL DOCENTE. *Aplicación supletoria de las normas generales de carrera administrativa. Referencia a la facultad de la Comisión Nacional del Servicio Civil para vigilar y administrar las carreras de creación legal*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Jaime Córdoba Triviño*

Sentencia: *Marzo 8 de 2006 (C-175)*

Ref.: *Exp. D-5925*

CARRERA JUDICIAL. *Competencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar y definir los mecanismos de administración de la carrera. Conformación de registros seccionales de elegibles. Homologación de inscripciones*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*

Sentencia: *Abril 14 de 2005*

Ref.: *Exp. 2791-2001*

CARRERA JUDICIAL. *Concurso de méritos en la carrera judicial y orden de puntajes en la lista de elegibles*

Consejo de Estado, Sección Quinta

Consejero: *Dr. Darío Quiñones Pinilla*

Sentencia: *Marzo 20 de 2003*

Ref.: *Exp. 2925*

CARRERA JUDICIAL. *Concurso para su ingreso. Requisitos. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora. Nullidad parcial del Acuerdo 70 de 1994 del Consejo Superior de la Judicatura*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Diego Younes Moreno*

Sentencia: *Octubre 23 de 1995*

Ref.: *Exp. 10340*

CARRERA JUDICIAL. *Concursos de méritos. Destinados a la selección de funciones y empleados de la Rama Judicial. Facultades del Consejo Superior de la Judicatura*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora*

Sentencia: *Septiembre 5 de 1994*

Ref.: *Exp. 10224*

CARRERA JUDICIAL. *Contenido y extensión de los derechos del juez escalafonado. Obligatoriedad de los concursos. Excepciones. Reserva moral sobre la conducta pública o privada*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora*

Sentencia: *Mayo 27 de 1994*

Ref.: *Exp. 7332*

CARRERA JUDICIAL. *Convocatoria a concurso de méritos para seleccionar aspirantes a integrar las listas de candidatos. El caso de los cargos de magistrados del Tribunal Nacional y Jueces Regionales*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*

Sentencia: *Marzo 13 de 1997*

Ref.: *Exp. 11763*

CARRERA JUDICIAL. *Cuando el ente nominador no se atiene al estricto orden descendente en las listas de elegibles, está violando los derechos fundamentales de quienes se encuentran en los primeros lugares de las listas. La acción de tutela como mecanismo para la protección*

inmediata de los derechos constitucionales fundamentales cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

Término para interponer la tutela

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Vladimiro Naranjo Mesa*

Sentencia: *Diciembre 1º de 1999 (SU-961)*

Ref.: *Exps. D-229103 y 237605*

CARRERA JUDICIAL. *Duración del período de prueba para el ingreso de funcionarios y empleados*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dra. Clara Forero de Castro*

Sentencia: *Junio 16 de 1995*

Ref.: *Exp. 5642*

CARRERA JUDICIAL. *El acceso a la función pública y el ascenso dentro de ésta, debe darse, por regla general, a través de un concurso de méritos en virtud del cual pueda seleccionarse al mejor candidato. Quien ocupe el primer puesto en el concurso debe ser vinculado al cargo para el cual concursó. En consecuencia, para la designación de una persona en un determinado cargo judicial basta con que dicha persona reúna las calidades exigidas por la ley y ocupe el primer puesto del listado nacional de elegibles, siempre que no concurra ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo. Aplicación del artículo 166 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz*

Sentencia: *Agosto 24 de 2000 (SU-1114)*

Ref.: *Exp. T-284257*

CARRERA JUDICIAL. *El hecho de estar inscrito no constituye derecho adquirido a integrar los Registros de elegibles para poder ser nombrado en cargos de similar categoría y especialidad*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*

Sentencia: *Septiembre 19 de 2002*

Ref.: *Exp. 2281-00*

CARRERA JUDICIAL. *El ingreso y ascenso en cargos de carrera se debe realizar previo el cumplimiento de los requisitos fijados legalmente para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. Así, la valoración de las condiciones, títulos y demás requisitos de los aspirantes a ocupar un empleo de carrera administrativa se convierte en reglada y por ello la administración tendrá que señalar cada uno de los factores que habrá de evaluarse dentro del concurso de méritos para efectos de la selección, los que obviamente son de obligatorio cumplimiento por la autoridad respectiva. Cuando se fija en forma precisa y concreta cuáles son las condiciones que han de concurrir en los aspirantes y se establecen las pautas o procedimientos con arreglo a los cuales se han de regir los concursos, no existe posibilidad legítima alguna para desconocerlos. Responsabilidad disciplinaria originada al incluir en concurso de méritos destinado a la conformación del registro nacional de*

elegibles para cargos de empleos en la rama judicial a personas que no cumplen con los requisitos exigidos
Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Magistrado: *Dr. Rubén Darío Henao Orozco*
Sentencia: *Noviembre 7 de 2001*
Ref.: *Exp. 19981280 A 159*

CARRERA JUDICIAL. *El retiro del servicio no puede tener lugar a través de un acto de potestad discrecional, ya que tal declaratoria sólo puede decretarse como consecuencia de la calificación insatisfactoria*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: *Junio 8 de 2000*
Ref.: *Exp. 2480-99*

CARRERA JUDICIAL. *Facultad de nombramiento y remoción de sus empleados por parte de la Corte, los tribunales y jueces. Consagrada en el artículo 50 del Decreto 1660 de 1978*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
Sentencia: *Marzo 16 de 1998*
Ref.: *Exp. 10035*

CARRERA JUDICIAL. *La interpretación literal del artículo 166 de la Ley 270 de 1996 permite concluir que la provisión de un cargo de carrera judicial deberá efectuarse de listas conformadas por un número superior a 5 candidatos con inscripción vigente en el registro de elegibles, por lo que, en principio, toda designación que incumpla ese mandato es ilegal y, por lo tanto, debería anularse. De hecho, esa regla no sólo se impone como una garantía de transparencia e imparcialidad del proceso de selección de servidores de la Rama Judicial y de eficiencia en el servicio público, sino también en desarrollo de los derechos de igualdad de acceso a los cargos públicos, pues se trata de asegurar que se designe en el empleo a la persona más calificada para desempeñarlo. Sin embargo, es lógico inferir que el artículo 166 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia no puede aplicarse exegéticamente, pues debe entenderse que solamente se exige legalmente que la lista de elegibles esté conformada por un grupo de candidatos superior a 5 cuando en el registro de elegibles figura un número igual o superior a él, comoquiera que la lista debe reflejar, en el mínimo señalado en la ley, el número plural que aparece en el registro de elegibles. Entonces, en aquellos casos en donde el registro de elegibles está conformado por menos de 6 candidatos, la norma objeto de análisis no puede aplicarse exegéticamente, toda vez que aquella se aplica sólo en los casos en los que aparecen inscritas en el registro de elegibles un número superior a 6 candidatos. Requisitos para el ejercicio del empleo en la Rama Judicial. Formas de provisión de cargos en la Rama Judicial. Mientras se surte el proceso de selección convocado para proveer empleos de carrera, y se requiera su provisión temporal, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales cargos si acreditan los requisitos de estudio y experiencia y el perfil para su desempeño*
Consejo de Estado, Sección Quinta

Consejero: *Dr. Darío Quiñones Pinilla*
Sentencia: *Abril 24 de 2003*
Ref.: *Exp. 3014*

CARRERA JUDICIAL. *Las calificaciones insatisfactorias de los empleados inscritos en carrera son actos de mero trámite*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora*
Sentencia: *Febrero 28 de 1994*
Ref.: *Exp. 3809*

CARRERA JUDICIAL. *Las etapas del proceso de selección dentro del sistema de ingreso a los cargos de carrera para los funcionarios judiciales, comprende el concurso de méritos, la conformación del Registro Nacional de Elegibles, la elaboración de listas de candidatos, el nombramiento y la confirmación. La provisión de cargos de Magistrados y Jueces conforme al sistema de Carrera Judicial, debe realizarse con quienes hayan superado todas las etapas del concurso de méritos y figuren en el Registro de Elegibles, cuya elección se surte con los aspirantes incluidos en la respectiva lista de candidatos. Obviamente que quienes componen la lista de candidatos, se encuentran igualmente opcionados para ser elegidos al cargo, pues es ese el sentido y naturaleza de la misma, que se desvirtúa si al nominador se le impone previamente un solo nombre y se le cercena la facultad de elegir, así sea el primero de la lista*
Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Magistrada: *Dra. Leonor Perdomo Perdomo*
Sentencia: *Julio 5 de 2001*
Ref.: *Exp. 20019914-01T*

CARRERA JUDICIAL. *Los escalafonados tienen estabilidad dentro del respectivo período y una vocación de reelección por su comportamiento y rendimiento*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Febrero 28 de 1995*
Ref.: *Exp. 8205*

CARRERA JUDICIAL. *Naturaleza del cargo de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura. La elección de los Magistrados de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se hace por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, de listas no inferiores a tres candidatos por cada cargo, previo el concurso de méritos*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Febrero 18 de 1999*
Ref.: *Exp. 16336*

CARRERA JUDICIAL. *Por regla general se ingresa mediante concurso de méritos. Tiene como finalidad garantizar el acceso de los ciudadanos que acrediten mayores méritos y capacidades. Si lo que ataca el actor es la decisión del nominador, a su juicio arbitraria, contenida en el acto administrativo a través del cual nombró en provisionalidad a otra persona, no obstante la existencia de una lista de elegibles conformada únicamente con su*

nombre, podría concurrir a la jurisdicción de lo contencioso para demandar la nulidad de dicho acto. El medio judicial alternativo sólo excluye la tutela, en los casos en que garantice oportuna y efectivamente la protección y efectividad de los derechos fundamentales que alega vulnerados el actor de la misma, lo que implica la obligación del juez constitucional de evaluarlo respecto de la situación concreta que se pone en su conocimiento
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Fabio Morón Díaz
Sentencia: Abril 13 de 1999 (T-213)
Ref.: Exp. T-188969

CARRERA JUDICIAL. Provisión de cargos a través de concurso. Procedimiento. Obligatoriedad de nombramiento según puntaje obtenido. Referencia a la acción de tutela
Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Magistrado: Dr. Rubén Darío Henao Orozco
Sentencia: Agosto 13 de 2008
Ref.: Exp. 110011102000200804002 01 149

CARRERA JUDICIAL. Provisión de cargos. Fuero de estabilidad. Aplicable a magistrados
Consejo de Estado, Sección Primera
Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero
Sentencia: Febrero 6 de 2004
Ref.: Exp. 5601-02

CARRERA JUDICIAL. Provisión de cargos. Tiene derecho al nombramiento el concursante con mayor puntaje, salvo razones objetivas en las que pueda fundarse el nominador para motivar su descalificación. Exigirle a un aspirante a cargo que indique u opte por uno de los numerosos puestos que la rama tiene, es razonable y no afecta el derecho a la igualdad, ni el debido proceso
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Alejandro Martínez Caballero
Sentencia: Enero 25 de 2001 (T-066)
Ref.: Exps. T- 366942 y otros

CARRERA JUDICIAL. Se basa en el carácter profesional de funcionarios y empleados, en la eficacia de su gestión, en la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio.
Administración. Calificación o evaluación de servicios de los funcionarios y empleados del sistema de carrera de la Rama Judicial. Nulidad de actos de desvinculación del servicio.
Reintegro
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Tarsicio Cáceres Toro
Sentencia: Octubre 3 de 2002
Ref.: Exp. 3446-01

CARRERA JUDICIAL. Son de carrera los cargos de Magistrados de los Tribunales y de las Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces y empleados que por disposición expresa de la ley no sean de libre nombramiento y remoción. Convocatoria a concurso para proveer cargos.

La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de todo concurso

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora
Sentencia: Noviembre 11 de 1999
Ref.: Exp. 0094-760-98

CARRERA NOTARIAL. Concurso de méritos.
Nombramiento en notaría de distinta categoría
Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejero: Dr. Alberto Yepes Barreiro
Sentencia: Agosto 25 de 2014
Ref.: Exp. 25000-23-41-000-2014-00005-01

CARRERA NOTARIAL. Fundamento constitucional.
Estabilidad en el ejercicio del cargo
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
Sentencia: Marzo 10 de 1999 (C-153)
Ref.: Exp. D-2156

CARRERA NOTARIAL. Objetivo. Selección. Notarios de primera categoría
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora
Sentencia: Octubre 12 de 1993
Ref.: Exp. 3508

CARRERA PENITENCIARIA. Formas de ingreso.
Permanencia. Retiro de servidores vinculados al INPEC
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Tarsicio Cáceres Toro
Sentencia: Enero 23 de 2003
Ref.: Exp. 2063-02

CARRERA PENITENCIARIA. Requisitos para su ingreso.
Inscripción. Retiro del servicio. Funcionarios de libre nombramiento y remoción
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: Dra. Clara Forero de Castro
Sentencia: Julio 10 de 1997
Ref.: Exp. 15302

COLOMBIANA DE PENSIONES. Nulidad del nombramiento de vicepresidente jurídico y doctrinal. Improcedencia. La realización de un proceso de selección no convierte un cargo de libre nombramiento y remoción en uno de carrera administrativa
Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejero: Dr. Alberto Yepes Barreiro
Sentencia: Julio 19 de 2012
Ref.: Exp. 11001-03-28-000-2011-00060-00

COMISARÍAS DE FAMILIA. Su naturaleza y funciones.
Régimen de personal en el marco general de la carrera administrativa. No son empleados de libre nombramiento y remoción
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
Sentencia: Agosto 28 de 1997 (C-406)
Ref.: Exp. D-1569

COMISARIOS DE FAMILIA. *Sus funciones se contraen, básicamente, a la recepción de quejas y denuncias, a la imposición de las sanciones policivas que establezcan los concejos municipales o distritales y a la práctica de medidas policivas tendentes, en forma exclusiva, a conjurar la situación o situaciones de peligro en que se encuentre un menor. Las funciones señaladas dejan claro el hecho de que los comisarios de familia son ejecutores de una serie de normas dirigidas a la protección del menor y la familia frente a cuyo diseño no tienen ninguna incidencia y, por ende, sus tareas no pueden ser calificadas como de dirección o gobierno. Estos servidores son funcionarios de carrera administrativa*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*

Sentencia: *Septiembre 20 de 2000 (C-1267)*

Ref.: *Exp. D-2893*

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. *Autonomía en la administración y vigilancia del régimen de carrera de los servidores públicos*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez*

Sentencia: *Septiembre 21 de 2016 (C-518)*

Ref.: *Exp. D-11266*

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. *Carrera administrativa. Evolución normativa. Clasificación y ámbito de competencia*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila*

Sentencia: *Mayo 12 de 2011*

Ref.: *Exp. 11001032500020090006700 (1060-2009)*

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. *Le compete la administración y vigilancia de la carrera administrativa de las Superintendencias. Inconstitucionalidad de las disposiciones que radicaban en cada Superintendencia, funciones propias de dicha comisión*

Magistrada: *Dra. María Victoria Calle Correa*

Sentencia: *Julio 23 de 2013 (C-471)*

Ref.: *Exp. D-9463*

CONCEJALES. *Régimen de incompatibilidades:*

Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los ediles. Excepción respecto de nombramientos en aplicación de normas sobre carrera administrativa

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Hernando Herrera Vergara*

Sentencia: *Agosto 19 de 1997 (C-380)*

Ref.: *Exp. D-1539*

CONCEPTO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

Inhabilidad para ser elegido concejal

Consejo de Estado, Sección Quinta

Consejera: *Dra. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez*

Providencia: *Marzo 12 de 2020*

Ref.: *Rad. 15001-23-33-000-2019-00579-02*

CONCURSO DE MÉRITOS. *Invalidez. Sólo es posible antes de que se proferan actos administrativos de contenido particular y concreto relacionados con los derechos de carrera*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*

Sentencia: *Enero 23 de 2003*

Ref.: *Exp. 0299-02*

CONCURSO PARA EMPLEADOS JUDICIALES. *La Ley Estatutaria de Administración de Justicia estableció que el sistema de ingreso a los cargos de carrera comprende las siguientes etapas: concurso de méritos, conformación del registro seccional de elegibles, remisión de listas de elegibles y nombramientos. Suministro de resultados*

Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Magistrada: *Dra. Amelia Mantilla Villegas*

Providencia: *Febrero 3 de 2000*

Ref.: *Exp. 19981253ª*

CONCURSOS MIXTOS. *En carrera administrativa. Es perfectamente legítimo que en determinadas entidades y para ciertas organizaciones la ley ordene que todo concurso sea abierto, esto es, que los servidores públicos que pretenden ascender a otro nivel superior en el escalafón deben concursar con personas que pueden no estar todavía incorporadas en la carrera administrativa. Estos concursos, que podrían denominarse mixtos, pues para algunas personas pueden significar el ingreso a la carrera y para otros constituyen una posibilidad de ascenso, son perfectamente legítimos, pues en tales casos el Legislador privilegia la eficiencia de la administración y la igualdad de oportunidades, sin anular los derechos subjetivos de los ya escalafonados, pues de todos modos estos servidores pueden concursar y su propia experiencia en la entidad les confiere una razonable posibilidad de éxito en relación con los aspirantes externos*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*

Sentencia: *Marzo 1º de 2001*

Ref.: *Exp. 2360-00*

CONCURSOS NOTARIALES. *El concurso público como exigencia constitucional para acceder a la carrera notarial.*

Las vicisitudes de la realización del concurso para proveer en propiedad los cargos de notario

Corte Constitucional

Magistrada: *Dra. Clara Elena Reales Gutiérrez*

Sentencia: *Marzo 18 de 2009 (C-177)*

Ref.: *Exp. D-7482*

CONCURSOS PÚBLICOS. *Para acceder a los cargos de carrera. Lista de elegibles. El caso de los notarios*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez*

Sentencia: *Agosto 29 de 2018 (C-084)*

Ref.: *Exps. D-11938 y D-11940*

CONCURSOS. *Para proveer cargos pertenecientes a la carrera administrativa. La invalidación total o parcial del concurso enerva sus efectos antes de que se profieran los actos administrativos de contenido particular y concreto, pues una vez elaborada la lista de elegibles, lo que procede es la exclusión de las personas que hubieren incurrido en la violación de las leyes y los reglamentos, o la revocatoria del nombramiento o cualquier otro acto administrativo relacionado con los infractores*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Silvio Escudero Castro
 Sentencia: Julio 3 de 1998
 Ref.: Exp. 13555

CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS.
Suscitado entre contralorías territoriales para determinar cuál es la entidad competente para convocar a concurso público de méritos a efecto de proveer los empleos de carrera administrativa. La ley deberá determinar el régimen especial de carrera. La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- es competente para ejercer la administración y vigilancia de su sistema especial de carrera administrativa hasta que el Congreso expida ley especial que la regule
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: Dr. Augusto Hernández Becerra
 Sentencia: Febrero 27 de 2013
 Ref.: Exp. 1101-03-06-000-2012-00082 y otros

CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS. *Suscitado entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, con ocasión de la determinación para llevar a cabo las operaciones necesarias para adelantar los procesos de selección o concurso de los cargos de carrera administrativa de la primera entidad*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: Dr. Luis Fernando Álvarez Jaramillo
 Sentencia: Febrero 14 de 2013
 Ref.: Exp. 11001-03-06-000-2013-00006-00

CONGRESISTAS. *Conflicto de intereses. Debates en proyecto de ley de carrera administrativa*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce
 Providencia: Marzo 30 de 2004
 Ref.: Consulta 1563

CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL.
Atribuciones. Concurso público. Financiación
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: Dr. Luis Fernando Álvarez Jaramillo
 Providencia: Noviembre 22 de 2006
 Ref.: Consulta 1789

CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL.
Reestructuración. La inexequibilidad del Decreto 110 de 1999, como consecuencia de la declaratoria de inexequibilidad del artículo 120 de la Ley 489 de 1998
 Corte Constitucional
 Magistrado: Dr. Fabio Morón Díaz
 Sentencia: Octubre 27 de 1999 (C-845)
 Ref.: Exp. D-2330

CONSEJOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS. *Autonomía. Reglamentación de la carrera administrativa en las universidades estatales*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: Dr. Gustavo Aponte Santos
 Providencia: Julio 31 de 2008
 Ref.: Exp. 1906

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Carrera administrativa especial. Período de prueba*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: Dr. César Hoyos Salazar
 Providencia: Noviembre 22 de 2001 (publicación autorizada el 14 de mayo de 2002)
 Ref.: Consulta 1381

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Incompetencia para reglamentar la carrera administrativa del Fondo de Bienestar Social de la misma
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Alberto Arango Mantilla
 Sentencia: Abril 15 de 2004
 Ref.: Exp. 2034-99

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Régimen especial de carrera administrativa. Supresión de cargos y derechos de los empleados en período de prueba*
 Corte Constitucional
 Magistrado: Dr. Jairo Charry Rivas (E)
 Sentencia: Noviembre 21 de 2000 (C-1542)
 Ref.: Exp. D-2988

CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES. *Supresión de cargos. La supresión de cargos es una causal de retiro del servicio prevista para los empleados públicos indistintamente si son de libre nombramiento y remoción, de período fijo o de carrera administrativa que encuentra justificación en que el interés particular de los empleados públicos está llamado a ceder ante el interés general de mejoramiento del servicio. Por ello respecto de empleados de carrera administrativa el derecho a la estabilidad laboral no comporta la obligación de la administración de mantener a un funcionario indefinida e incondicionalmente en el empleo*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero
 Sentencia: Abril 29 de 2004
 Ref.: Exp. 2787-03

CONTRALORÍAS MUNICIPALES. *Supresión de cargos. Empleos de carrera administrativa. Reestructuración de entidades públicas del orden territorial. Control de legalidad. El empleo, entendido como el conjunto de funciones, deberes y responsabilidades que han de ser atendidos por una persona natural, para satisfacer necesidades permanentes de la administración pública, requiere para su existencia de unas funciones que se asignan por la Constitución, la ley o el reglamento a una persona natural, funciones sin las cuales, por mandato constitucional, no existe*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero
 Sentencia: Marzo 11 de 2004
 Ref.: Exp. 1813-03

CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Carrera administrativa especial. Beneficios supeditados a la evaluación de desempeño
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. César Hoyos Salazar
Providencia: Agosto 15 de 2002
Ref.: Consulta 1430

CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Carrera administrativa especial. Evaluación del desempeño laboral
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. César Hoyos Salazar
Providencia: Octubre 5 de 2000
Ref.: Consulta 1301

CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Régimen especial de carrera administrativa. Aplicación transitoria de las disposiciones de la Ley 909 de 2004
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. Enrique José Arboleda Perdomo
Providencia: Marzo 26 de 2009 (Publicación oficial junio 22 de 2012)
Ref.: Exp. 11001-03-06-000-2009-00022-00(1948)

CONTRALORÍAS. Naturaleza jurídica de la responsabilidad fiscal. Acción. Caducidad. Carrera administrativa de sus empleados
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. Roberto Suárez Franco
Providencia: Julio 29 de 1996
Ref.: Consulta 846

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Viabilidad de contratar servicios con particulares cuando se suprimen cargos de carrera
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. Javier Henao Hidrón
Providencia: Agosto 27 de 1997 (publicación autorizada el 10 de septiembre de 1997)
Ref.: Consulta 951 (ampliación)

CONTRATO DE TRABAJO Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. Cuando por razones del servicio sea necesario vincular a alguien para la ejecución de una actividad de carácter permanente del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, vale decir, una de las funciones que deben ser cumplidas siempre y no de manera puramente transitoria, deberá el nominador, de acuerdo con lo que disponga la ley, nombrarlos previo concurso, o de manera libre, para quienes no son de carrera administrativa, o deberá celebrar el patrono con ellos un contrato de trabajo; más lo que sí resulta notoriamente improcedente e ilegal, es acudir al contrato administrativo de prestación de servicios para encubrir una relación de trabajo
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. José Roberto Herrera Vergara
Sentencia: Octubre 30 de 2001
Ref.: Exp. 16772

CONTRATO DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Es una característica diferencial del contrato de prestación de servicios la autonomía e independencia de quien los presta; autonomía que contrasta con la subordinación que es propia del contrato de trabajo y de los servicios personales realizados por los funcionarios y empleados públicos en virtud de una relación legal y reglamentaria. Cuando por razones del servicio sea necesario vincular a alguien para la ejecución de una actividad de carácter permanente del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, vale decir, una de las funciones que deben ser cumplidas siempre y no de manera puramente transitoria, deberá el nominador, de acuerdo con lo que disponga la ley, nombrarlos previo concurso, o de manera libre, para quienes no son de carrera administrativa, o deberá celebrar el patrono con ellos un contrato de trabajo; más lo que sí resulta notoriamente improcedente e ilegal, es acudir al contrato administrativo de prestación de servicios para encubrir una relación de trabajo
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Germán G. Valdés Sánchez
Sentencia: Junio 20 de 2001
Ref.: Exp. 15838

CONVOCATORIA A CONCURSO EN EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA. El jefe de la entidad u organismo puede suscribirla
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez
Sentencia: Mayo 8 de 2019 (C-183)
Ref.: Exp. D-12566

CONVOCATORIA A CONCURSO. Para proveer empleos de carrera en la administración pública. En lo atinente a los cargos de carrera administrativa. Así el mejor empleado reúna los requisitos para ocupar un cargo de superior categoría que haya quedado vacante, para ser nombrado en propiedad en él necesariamente debe someterse al respectivo concurso de mérito, toda vez que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, éste es el único mecanismo válido para acceder a un cargo de carrera
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda
Sentencia: Octubre 5 de 2000
Ref.: Exp. 16932

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL. Requisitos para ocupar el cargo de Director General. No está sujeto al régimen de carrera administrativa. Su período institucional es de cuatro años. Legalidad de la elección
Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejero: Dr. Alberto Yepes Barreiro
Providencia: Marzo 3 de 2014
Ref.: Exp. 11001-03-28-000-2013-00026-00

DAS. El régimen salarial, prestacional, de carrera y de administración de personal de los empleados reubicados en otras entidades por la supresión de este organismo no desconoce sus derechos adquiridos
Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub*
Sentencia: *Febrero 27 de 2013 (C-098)*
Ref.: *Exp. D-9231*

DAS. Régimen de sus servidores. Es ordinario y especial, definido el primero como el conjunto de normas que regulan el ingreso, permanencia, promoción y retiro de los funcionarios del mismo que no sean de libre nombramiento y remoción; y el segundo, como las disposiciones que gobiernan los mismos aspectos, pero respecto de los detectives de la institución, en todas sus denominaciones y grados. El retiro del servicio se produce por las causales previstas en el artículo 33 del Decreto 2146 de 1989: revocatoria de nombramiento, renuncia aceptada por funcionario competente, declaración de insubsistencia del nombramiento, supresión del empleo, invalidez absoluta, declaración de vacancia del empleo por abandono del cargo, destitución, separación del cargo durante el término de la provisionalidad o a su vencimiento, muerte o declaración definitiva de desaparecimiento y mandato legal.

Insubsistencia. El Director del DAS, en relación con los funcionarios de ese organismo perteneciente al régimen especial de carrera está investido de poder discrecional para ordenar su retiro del servicio, el cual puede ejercer, cuando a su juicio, estime que es benéfico para la mejor prestación del mismo

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: *Enero 23 de 2003*
Ref.: *Exp. 1628-02*

DAS. Regímenes de carrera administrativa especial y ordinaria. El régimen especial se aplica a todos los detectives de esa institución de seguridad y el régimen ordinario a funcionarios y empleados que no sean de libre nombramiento y remoción ni tengan el carácter de detectives. Los actos administrativos proferidos en ejercicio de la facultad discrecional de que trata el artículo 66 del Decreto 2147 de 1989 deben ser motivados

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: *Mayo 26 de 2011*
Ref.: *Exp. 250002325000200300277 02 (0171-2008)*

DEBIDO PROCESO EN CONCURSO DE MÉRITOS.

Aplicación de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios como disposiciones orientadoras básicas para la elaboración de las pruebas practicadas. Enfoque de las pruebas en el concurso de méritos. La Ley 1033 de 2006 no lo cambia

Consejo de Estado, Sección Primera
Consejero: *Dr. Guillermo Vargas Ayala*
Sentencia: *Diciembre 13 de 2012*
Ref.: *Exp. 25000-23-42-000-2012-00492-01 (AC)*

DECAIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Son formas de extinción del acto administrativo: a) derogación o modificación de la norma legal en que se fundó el acto administrativo; b) declaratoria de inexistencia de la norma constitucional o legal hecha por el juez que ejerce el control de constitucionalidad, en los países donde ello existe; c)

declaratoria de nulidad del acto administrativo de carácter general en que se fundamenta la decisión de contenido individual o particular; y d) desaparición de las circunstancias fácticas o de hecho que determinaron el reconocimiento de un derecho o situación jurídica particular y concreta.

Referencia al régimen especial de carrera para el personal civil del Ministerio de Defensa

Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejero: *Dr. Roberto Medina López*
Sentencia: *Enero 25 de 2002*
Ref.: *Exp. 2509*

DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA. *Funcionarios no pertenecientes a carrera administrativa de libre nombramiento y remoción*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Jesús María Lemos Bustamante*
Sentencia: *Enero 22 de 2004*
Ref.: *Exp. 70001-23-31-000-1999-1371-01*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL. *Sistema específico de carrera. Eliminación de la lista de elegibles mediante acto administrativo no motivado cuando exista un estudio de inteligencia de carácter reservado. Vulneración al debido proceso*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
Sentencia: *Noviembre 17 de 2005 (C-1173)*
Ref.: *Exp. D-5770*

DERECHO AL TRABAJO. *Estabilidad del empleo. Irrenunciabilidad de los beneficios mínimos establecidos en normas laborales. Carrera administrativa. Compensación mediante indemnización. Inexequibilidad del literal a) del artículo 39 y 40 del Decreto 1647 de 1991*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Vladimiro Naranjo Mesa*
Sentencia: *Enero 27 de 1994*
Ref.: *Exp. 353*

DESTITUCIÓN DEL CARGO Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE CARRERA JUDICIAL. *Aplicable a jueces de la República como consecuencia de faltas disciplinarias. Incumplimiento de la Constitución y las leyes*

Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Magistrada: *Dra. Julia Emma Garzón de Gómez*
Sentencia: *Enero 14 de 2010*
Ref.: *Exp. 410011102000200600354-00 (1751-06)*

DIAN. *Competencia de la Comisión de Personal en el sistema específico de carrera administrativa. Concepto de "experiencia relacionada", tratándose de empleos de los niveles jerárquicos profesional y técnico. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil de manera exclusiva y excluyente la vigilancia y administración de los sistemas específicos de carrera*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. William Zambrano Cetina*

Sentencia: *Noviembre 13 de 2008*
 Ref.: *Exp. 11001-03-06-000-2008-00044-00 (1907)*

DIAN. Sistema específico de carrera administrativa. Movilidad de cargos. Efectos del nombramiento en período de prueba en ascenso. Orden de prioridad en la realización del concurso. Carácter subsidiario del concurso abierto. Reconocimiento de la experiencia y desempeño en cargos de la misma entidad para la que se concursa
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Humberto Antonio Sierra Porto*
 Sentencia: *Diciembre 5 de 2005 (C-1262)*
 Ref.: *Exp. D-5751*

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN. Sistema específico de carrera. Procesos de selección
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Augusto Trejos Jaramillo*
 Providencia: *Octubre 9 de 2003*
 Ref.: *Consulta 1536*

DIRECTOR DE LA CAR. Su cargo no está sujeto al régimen de carrera administrativa
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Alberto Yepes Barreiro*
 Providencia: *Septiembre 19 de 2013*
 Ref.: *Exp. 11001-03-28-000-2012-00051-00*

DOCENTES. En la actualidad, y bajo la nueva Carta Política, es requisito indispensable para acceder a un cargo de carrera docente, que el aspirante demuestre no solo el lleno de los requisitos exigidos para el cargo, como el de ser escalafonado docente, sino además el de la demostración del mérito a través del concurso. En este orden, el artículo 125 de la Carta Política exige la superación del concurso, llegando a prescribir que en aquellos casos en que el sistema de nombramiento no esté determinado con claridad, su nombramiento se hará por concurso público
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
 Sentencia: *Junio 4 de 1998*
 Ref.: *Exp. 16496*

DOCENTES. Ingreso a la carrera. El sistema de ascenso y variación de grados y nivel salarial en el escalafón docente no debe ser confundido con un concurso de ascenso cerrado para proveer cargos de carrera. El retiro del servicio y la exclusión del escalafón de docentes y directivos docentes por la evaluación de desempeño no satisfactoria durante dos años consecutivos. La posibilidad dada a los directivos docentes -que provenían de la docencia y se encontraban previamente inscritos en el escalafón docente-, de regresar a la actividad docente cuando no superan las evaluaciones establecidas en el Decreto 1278 de 2002
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
 Sentencia: *Octubre 7 de 2003 (C-895)*
 Ref.: *Exp. D-4554*

DOCENTES. Supresión de cargos de carrera. Opción entre la reubicación e indemnización. Derecho preferencial. Estabilidad relativa

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: *Agosto 5 de 2004*
 Ref.: *Exp. 5627-03*

DOCENTES. Supresión de cargos. Improcedencia del fuero de carrera en nombramientos provisionales. La sola inscripción en el escalafón docente, no permite a los educadores acceder al servicio oficial con estatus de carrera, porque el ingreso a tal condición sólo se obtiene cuando se ha superado un concurso selectivo de méritos
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Noviembre 10 de 2005*
 Ref.: *Exp. 25000-2325-000-2000-05492-01 (4606-04)*

EDUCACIÓN. Servicio público. Carrera docente. Selección previa del aspirante mediante concurso de méritos. Profesionalización de la función pública
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Hernando Herrera Vergara*
 Sentencia: *Noviembre 3 de 1994 (C-493)*
 Ref.: *Exp. D-556*

EMPLEADO PÚBLICO. Su situación jurídica cuando, amparado por fuero sindical, no se presenta a concurso o no supera las respectivas etapas para su ingreso a la carrera administrativa
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Javier Henao Hidrón*
 Providencia: *Octubre 10. de 1997*
 Ref.: *Consulta 1027*

EMPLEADOS DE CARRERA. Fuero de relativa estabilidad laboral. Indemnización por supresión en el empleo
 Consejo de Estado, Sección Tercera
 Consejero: *Dr. Ramiro Saavedra Becerra*
 Sentencia: *Diciembre 3 de 2008*
 Ref.: *Exp. 25000-23-26-000-2003-0041-01*

EMPLEADOS DE CARRERA. Gozan del fuero de relativa estabilidad que el escalafón otorga. Indemnización por supresión en el empleo
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
 Sentencia: *Octubre 15 de 1998*
 Ref.: *Exp. 976*

EMPLEADOS DE CARRERA. Retiro del servicio por supresión de cargos. No elaboración de estudios técnicos para su modificación o reestructuración
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Bertha Lucía Ramírez de Páez*
 Sentencia: *Noviembre 22 de 2012*
 Ref.: *Exp. 08001-23-31-000-2004-02784-01(1092-12)*

EMPLEADOS DE CARRERA. Supresión de cargos. Naturaleza jurídica. La supresión de empleos debe entenderse como una causa legal de retiro del servicio de los empleados del sector público, que se encuentra justificada por la necesidad de adecuar las plantas de personal de las distintas entidades públicas a los requerimientos del servicio

para hacer más ágil, eficaz y eficiente la función que deben cumplir

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: *Octubre 1º de 2009*
 Ref.: *Exp. 050012331000200101526 02 (0113-2008)*

EMPLEADOS DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO. *Edad de retiro forzoso para los empleados de libre nombramiento y remoción, provisionalidad, carrera o elección*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. William Zambrano Cetina*
 Providencia: *Mayo 13 de 2010*
 Ref.: *Consulta 11001-03-06-000-2010-00042-00 (1.997)*

EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

Régimen de carrera administrativa. Aplicación de la excepción de inconstitucionalidad del artículo 17 del Decreto 1034 de 1991

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
 Sentencia: *Julio 9 de 1998*
 Ref.: *Exp. 9855*

EMPLEADOS DEL DAS. *Reubicados en otras entidades del Estado por supresión del organismo. Derechos adquiridos. Régimen salarial, prestacional y de carrera. Aunque la redefinición del régimen laboral de los empleados públicos decretada en el marco de una reestructuración administrativa, no puede desconocer los derechos adquiridos conforme a leyes preexistentes, si permite su reglamentación a futuro*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub*
 Sentencia: *Febrero 27 de 2013 (C-098)*
 Ref.: *Exp. D-9231*

EMPLEADOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA. *No son beneficiarios del régimen especial de carrera*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: *Febrero 25 de 2016*
 Ref.: *Rad. 11001-03-25-000-2011-00301-00(1109-11)*

EMPLEADOS DEL SECTOR SALUD. *Régimen de carrera administrativa. Ingreso al escalafón*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
 Sentencia: *Febrero 5 de 1998*
 Ref.: *Exp. 14896*

EMPLEADOS ESTATALES. *Sistema de capacitación y estímulos. Prelación de los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Fabio Morán Díaz*
 Sentencia: *Septiembre 6 de 2000 (C-1163)*
 Ref.: *Exp. D-2865*

EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECTOR DEFENSA. *Competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para habilitar en carrera administrativa general, especial o específica a quienes hubiesen superado el proceso de selección por mérito. Violación al principio de igualdad*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra*
 Sentencia: *Abril 25 de 2007 (C-290)*
 Ref.: *Exp. D-6489 y D-6491*

EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. *Son titulares de unos derechos subjetivos que gozan de protección constitucional. Situación del servidor público cuando el cargo se suprime de la planta de personal*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Julio 26 de 2001*
 Ref.: *Exp. 3736/00*

EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN TERRITORIAL. *Jornada laboral. Régimen legal aplicable*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Noviembre 13 de 2003*
 Ref.: *Exp. 4343-02*

EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN TERRITORIAL. *Marco normativo y jurisprudencial. Gastos de desplazamiento expedidos mediante decretos departamentales*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez*
 Sentencia: *Marzo 22 de 2018*
 Ref.: *Rad. 15001-23-33-000-2013-00466-01(1070-15)*

EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA. *Pertenecientes al orden nacional. Determinación de la jornada laboral. Normatividad aplicable*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Agosto 17 de 2006*
 Ref.: *Exp. 05001-2331-000-1998-01941-01 (5622-05)*

EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL. *Régimen pensional aplicable. Requisitos para el reconocimiento de la pensión de jubilación*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Jaime Moreno García*
 Sentencia: *Septiembre 27 de 2007*
 Ref.: *Exp. 76001-23-31-000-2002-04152-02 (2135-06 P3)*

EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL.

Régimen salarial y prestacional. Marco legal
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren*
 Sentencia: *Octubre 7 de 2010*
 Ref.: *Exp. 19001-23-31-000-2004-01240-02 (0737-2008)*

EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL.

Competencia para regular el régimen prestacional y pensional. Las situaciones jurídicas que en materia pensional se consolidaron con base en disposiciones municipales o departamentales antes del 30 de junio de 1995 o antes de la fecha en que hubiese entrado a regir el Sistema General en cada entidad territorial, se deben garantizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 100 de 1993
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren*
 Sentencia: *Marzo 3 de 2011*
 Ref.: *Exp. 25000 23 25 000 2008 00493 02 (0981-10)*

EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL.

Régimen de administración de personal. Alcance. Normatividad. Determinación de la jornada ordinaria de trabajo. Reconocimiento y pago de horas extras
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Julio 28 de 2005*
 Ref.: *Exp. 2317-04*

EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR SALUD.

Pertenecientes al nivel territorial. Régimen salarial y prestacional. Competencia para su fijación. Nivelación salarial. Derecho
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: *Febrero 9 de 2006*
 Ref.: *Exp. 70001-2331-000-2001-01501-01 (3623-05)*

EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES DE UNIVERSIDADES OFICIALES DEL ORDEN TERRITORIAL.

Régimen salarial y prestacional. Cambio de régimen. Base salarial para la liquidación de cesantías. Referencia a la acumulación de procesos
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
 Sentencia: *Junio 10 de 1999*
 Ref.: *Exp. 13874*

EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL SECTOR SALUD. Del

orden territorial. Nivelación salarial. Derecho
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Jesús María Lemos Bustamante*
 Sentencia: *Junio 30 de 2005*
 Ref.: *Exp. 3238-2004*

EMPLEADOS PÚBLICOS TERRITORIALES. Jornada

laboral
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gabriel Valbuena Hernández*
 Sentencia: *Febrero 1 de 2018*
 Ref.: *Rad. 25000-23-25-000-2011-00203-01(0226-13)*

EMPLEADOS PÚBLICOS TERRITORIALES. Jornada

laboral. Remuneración extra. El caso del Cuerpo Oficial de Bomberos
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez*
 Sentencia: *Febrero 19 de 2015*
 Ref.: *Rad. 25000-23-25-000-2010-00780-01 (3594-13)*

EMPLEADOS PÚBLICOS TERRITORIALES. Régimen de

cesantías aplicable
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. William Hernández Gómez*
 Sentencia: *Marzo 15 de 2018*
 Ref.: *Rad. 08001-23-33-000-2012-00141-02(3984-15)*

EMPLEADOS PÚBLICOS VINCULADOS MEDIANTE

NOMBRIAMIENTO PROVISIONAL. Naturaleza y efectos
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Germán Alberto Bula Escobar*
 Providencia: *Diciembre 18 de 2020*
 Ref.: *Rad. 11001-03-06-000-2020-00205-00(2455)*

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

En el sector salud. Conflicto de aplicación normativa
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Magistrado: *Dr. Ramón Zúñiga Valverde*
 Sentencia: *Diciembre 1o. de 1994*
 Ref.: *Exp. 6882*

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

Naturaleza jurídica del vínculo laboral que relaciona a los servidores de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado. La función desempeñada como marco de referencia para su determinación
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Magistrado: *Dr. Fernando Vásquez Botero*
 Sentencia: *Septiembre 17 de 1998*
 Ref.: *Exp. 10794*

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

Pertenecientes a entidades adscritas al Ministerio de Defensa. Pensión de sobrevivientes. Transmisibilidad
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
 Sentencia: *Noviembre 9 de 2004 (C-1126)*
 Ref.: *Exp. D-5259*

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

Prueba de la calidad. Obligatoriedad de aportación al proceso de los estatutos del ente demandado
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Magistrado: *Dr. Jorge Iván Palacio Palacio*
 Sentencia: *Mayo 13 de 1994*
 Ref.: *Exp. 6408*

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

Reconocimiento de derechos adquiridos por cambio de régimen jurídico de la entidad a la cual pertenecen. Aplicabilidad de los beneficios de las convenciones colectivas suscritas
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: *Octubre 1º de 2009*
 Ref.: *Exp. 250002325000200510890 01 (0212-2008)*

EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

Régimen prestacional. Normatividad vigente
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Magistrado: *Dr. Jorge Iván Palacio Palacio*

Sentencia: Octubre 19 de 1993
Ref.: Exp. 5967 (casación)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Acción de lesividad. Procedencia. El artículo 146 de la Ley 100 de 1993 no excluye la posibilidad de revisar en sede judicial los actos que reconocen prestaciones periódicas, fundadas en disposiciones de orden territorial. La atribución de la competencia a los jueces laborales para conocer de la revisión de actos que reconocen prestaciones periódicas a empleados públicos, no repercute en las normas aplicables a la relación sustancial*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Luis Gabriel Miranda Buelvas
Sentencia: Febrero 19 de 2014
Ref.: Exp. SL-2136-2014

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Al servicio del Congreso de la República. Régimen salarial. Actualización de la base salarial de acuerdo a la escala de remuneración*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Tarsicio Cáceres Toro
Sentencia: Agosto 19 de 2004
Ref.: Exp. 5285-03

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Aplicabilidad de convenciones colectivas de trabajo*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Gustavo José Gnecco Mendoza
Sentencia: Marzo 16 de 2010
Ref.: Exp. 36.397

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Carácter excepcional del libre nombramiento y remoción. Normas sobre carrera aplicables a la Registraduría Nacional del Estado Civil (Decreto 3492 de 1986)*
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. José Gregorio Hernández Galindo
Sentencia: Octubre 22 de 1996 (C-552)
Ref.: Exp. D-1293

EMPLEADOS PÚBLICOS. *De la Rama Ejecutiva del Poder Público. Régimen disciplinario aplicable*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Álvaro Leconte Luna
Sentencia: Noviembre 10 de 1995
Ref.: Exp. 5426

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Del nivel departamental. Régimen retroactivo de cesantías. Improcedencia del reconocimiento de la sanción moratoria por pago extemporáneo*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Alfonso Vargas Rincón
Sentencia: Julio 29 de 2010
Ref.: Exp. 760012331000200300498 01(1352-08)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Diferencias entre los contratos de prestación de servicios y los contratos realidad. Reconocimiento y pago de prestaciones sociales*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Luis Rafael Vergara Quintero

Sentencia: Agosto 5 de 2010
Ref.: Exp. 05001-23-31-000-2003-04116-01 (2240-07)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Exclusión del reconocimiento económico para la rehabilitación laboral, profesional y técnica a los empleados públicos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que sean retirados del servicio por supresión del cargo en desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública*
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Alfredo Beltrán Sierra
Sentencia: Septiembre 23 de 2003 (C-838)
Ref.: Exp. D-4538

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Improcedencia del reconocimiento y pago de pensiones de origen convencional*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Francisco Javier Ricaurte Gómez
Sentencia: Febrero 15 de 2011
Ref.: Exp. 38303

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Incompetencia de la jurisdicción ordinaria para conocer de las diferencias surgidas respecto de sus prestaciones pensionales*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrada: Dra. Isaura Vargas Díaz
Sentencia: Septiembre 11 de 2007
Ref.: Exp. 30139

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Inhabilitación legal para celebrar convenciones colectivas de trabajo*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Gustavo José Gnecco Mendoza
Sentencia: Febrero 24 de 2010
Ref.: Exp. 37.384

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Inhabilitación legal para la celebración de convenciones colectivas de trabajo*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Gustavo José Gnecco Mendoza
Sentencia: Mayo 21 de 2010
Ref.: Exp. 37385

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Insubsistencia. Durante el período de embarazo. Procedencia del reintegro*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Carlos Arturo Orjuela Góngora
Sentencia: Marzo 10 de 1995
Ref.: Exp. 8928

EMPLEADOS PÚBLICOS. *La competencia de la jurisdicción ordinaria del trabajo, en lo tocante a los empleados públicos, quedó circunscrita a los derechos derivados del Sistema de Seguridad Social Integral que implementó la Ley 100 de 1993, con la salvedad, de que los empleados públicos beneficiarios del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, seguían teniendo como juez natural la jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo que indica que sólo aquellos servidores cuyos derechos nacieron al amparo estricto de la nueva normatividad en seguridad social integral son los que pueden acudir a esta jurisdicción en procura de su satisfacción*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrada: *Dra. Elsy del Pilar Cuello Calderón*
Sentencia: Septiembre 19 de 2007
Ref.: Exp. 31363

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Manejo de la carrera administrativa. Por la cláusula general de responsabilidad, la Nación está llamada, en los juicios contenciosos administrativos, a responder por los actos que versan sobre el manejo de la carrera administrativa de los empleados públicos, proferidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, hasta tanto se le otorgue legalmente personería jurídica a dicho órgano*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: Mayo 9 de 2002
Ref.: Exp. 03-00

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Marco normativo y jurisprudencial del régimen pensional. Competencia para fijarlo. Referencia a universidades públicas*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: Diciembre 3 de 2009
Ref.: Exp. 250002325000200406084 02 (2626-2008)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Medio idóneo para acreditar la calidad de trabajador oficial. No es ni el reconocimiento que los más altos directivos de la entidad hagan respecto de la naturaleza de la vinculación del empleado, ni la decisión de la gerencia, ni el contrato de trabajo por sí solo, sino los estatutos acompañados del contrato de trabajo*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: *Dr. Germán G. Valdés Sánchez*
Sentencia: Abril 22 de 1999
Ref.: Exp. 11612

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Negociación Colectiva. Salarios y prestaciones sociales*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Augusto Trejos Jaramillo*
Providencia: Febrero 11 de 1998
Ref.: Consulta 1072

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Participación en política. Inexequibilidad parcial del inciso final del artículo 30 de la Ley 27 de 1992*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. José Gregorio Hernández Galindo*
Sentencia: Abril 21 de 1993
Ref.: Exp. D-450 (S-199)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Pertenecientes al nivel departamental y municipal. Régimen pensional. Normatividad aplicable. Referencia al reconocimiento y pago de la pensión de jubilación*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: Julio 6 de 2006
Ref.: Exp. 15001-23-31-000-2001-01297-01 (5643-05)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Pertenecientes al sector salud en el nivel territorial. Nivelación salarial. Derecho. Criterios de procedibilidad*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Jesús María Lemos Bustamante*
Sentencia: Agosto 18 de 2005
Ref.: Exp. 4988-2004

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Pertenecientes al sector territorial. Pensión de jubilación. Reajuste. Derecho. Normatividad aplicable*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: Mayo 11 de 2006
Ref.: Exp. 76001 23 31 000 2003 04004 01 (4362-05)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Plantas de personal. Reformas. Comisiones departamentales del servicio civil. Indemnización para los empleados públicos pertenecientes a carrera administrativa cuyo cargo sea suprimido*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Carlos Gaviria Díaz*
Sentencia: Mayo 27 de 1999 (C-370)
Ref.: Exps. D-2219 y 2225

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Prestaciones sociales. Mínimo de derechos y garantías. Normatividad aplicable. El desconocimiento de derechos laborales sólo puede plantearse en casación por vía indirecta de violación de la Ley*
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: *Dr. Rafael Méndez Arango*
Sentencia: Enero 21 de 1994
Ref.: Exp. 6175

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Prima por evaluación de desempeño. Reconocimiento y pago. Requisitos*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: Febrero 18 de 2010
Ref.: Exp. 250002325000200309269 02 (0741-2008)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Prima técnica por evaluación de desempeño. Reconocimiento y pago. Requisitos*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: Abril 27 de 2006
Ref.: Exp. 73001-23-31-000-2003-00286-01 (0256-05)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Reconocimiento de dotación de vestido y calzado de labor. Normatividad aplicable. Referencia a la sanción moratoria por falta de pago de cesantías*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: Marzo 23 de 2006
Ref.: Exp. 52001-2331-000-2002-01311-01 (1242-05)

EMPLEADOS PÚBLICOS. *Régimen de retroactividad de cesantías. Improcedencia*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*

Sentencia: Agosto 6 de 2008
Ref.: Exp. 0507-2006

EMPLEADOS PÚBLICOS. Régimen pensional. Marco normativo y jurisprudencial
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Gerardo Arenas Monsalve
Sentencia: Enero 26 de 2012
Ref.: Exp. 25000232500020060105802 (01431-2011)

EMPLEADOS PÚBLICOS. Régimen prestacional en el Distrito Capital. Competencia del Gobierno Nacional en su determinación
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Silvio Escudero Castro
Sentencia: Mayo 28 de 1998
Ref.: Exp. 10507

EMPLEADOS PÚBLICOS. Régimen prestacional. Órgano regulador
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Alberto Arango Mantilla
Sentencia: Noviembre 5 de 1999
Ref.: Exp. 1196

EMPLEADOS PÚBLICOS. Régimen salarial y prestacional. El caso de los concejales
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. Jaime Betancur Cuartas
Providencia: Enero 27 de 1994
Ref.: Consulta 580

EMPLEADOS PÚBLICOS. Régimen salarial. Fijación. Precedente judicial. Referencia a los medios tecnológicos y los documentos electrónicos en el acceso a la administración de justicia
Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejera: Dra. Rocío Araújo Oñate
Sentencia: Febrero 11 de 2016
Ref.: Rad. 11001-03-15-000-2015-03358-00 (AC)

EMPLEADOS PÚBLICOS. Retiro del servicio. Declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo como causal autónoma. Debido proceso
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Humberto Antonio Sierra Porto
Sentencia: Noviembre 22 de 2005 (C-1189)
Ref.: Exp. D-5804

EMPLEADOS PÚBLICOS. Su clasificación emana de la ley
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Magistrado: Dr. Ramón Zúñiga Valverde
Sentencia: Septiembre 9 de 1993
Ref.: Exp. 5714

EMPLEADOS PÚBLICOS. Vigilancia de su conducta por parte del Ministerio Público. Función investigadora de la Procuraduría General de la Nación. Régimen sancionatorio
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: Dra. Dolly Pedraza de Arenas
Sentencia: Mayo 31 de 1994
Ref.: Exp. 7245

EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS. Vinculación a la Administración Pública. Compatibilidad de la carrera administrativa con el personal temporal. Protección especial a la maternidad
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Vladimiro Naranjo Mesa
Sentencia: Agosto 19 de 1998 (C-401)
Ref.: Exp. D-1938

EMPLEO PÚBLICO. Bases constitucionales, funciones, condiciones de acceso y ascenso. Mesas Directivas del Congreso y la Comisión de Administración del Senado en la Ley 5ª de 1992, en relación con el funcionamiento administrativo del Congreso. Unidades de trabajo legislativo
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Mauricio González Cuervo
Sentencia: Marzo 10 de 2010 (C-172)
Ref.: Exps. D-7837, D-7838 y D-7839

EMPLEO PÚBLICO. Concurso de ascensos
Corte Constitucional
Magistrada: Dra. Diana Fajardo Rivera
Sentencia: Marzo 25 de 2021 (C-077)
Ref.: Exp. D-13784

EMPLEO PÚBLICO. Definición. Estudio técnico como requisito de procedibilidad en la supresión de cargos y reforma de las plantas de personal
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren
Sentencia: Marzo 1º de 2012
Ref.: Exp. 05001-23-31-000-2002-01858-01(1063-11)

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. Procesos de selección. Nombramientos de encargos y provisionalidad. Competencia en materia de reclamaciones
Corte Constitucional
Magistrado: Dr. Alfredo Beltrán Sierra
Sentencia: Noviembre 17 de 2005 (C-1175)
Ref.: Exp. D-5781

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. Supresión de cargos. Derecho a la estabilidad relativa cuando la administración decida reducir las plantas de personal de cargos equivalentes, en aras de garantizar plenamente el derecho de preferencia y de estabilidad relativa, deberá suprimir en primer término los empleos que se encuentren desempeñados por personas vinculadas mediante nombramientos provisionales para posteriormente, acudir en el evento de que las finalidades de la supresión de cargos lo aconsejen, a la supresión de cargos ocupados por personas que hubieren ingresado a la administración mediante proceso selectivo
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Alberto Arango Mantilla
Sentencia: Marzo 5 de 2004
Ref.: Exp. 4242-2002

EMPLEOS DE CARRERA. Para ingresar a ella debe acreditarse haber sido seleccionado por el sistema de mérito, una vez superadas las etapas del concurso. Referencia a los

nombramientos en provisionalidad en la Fiscalía General de la Nación

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado*
 Sentencia: Enero 25 de 2001
 Ref.: Exp. 2487

EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. *Que deben regularse por carrera administrativa. Sistema de nomenclatura y clasificación. Principio de igualdad*
 Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Alejandro Martínez Caballero*
 Sentencia: Julio 7 de 1999 (C-474)
 Ref.: Exp. D-2274

EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

Sistema de nomenclatura y clasificación. Ejercicio de las facultades extraordinarias dentro de los límites de la Ley 443 de 1998. Finalidad de la carrera administrativa y excepciones a la misma. Características de los cargos de nivel directivo del Estado

Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Martha Victoria SÁCHICA MÉNDEZ*
 Sentencia: Julio 7 de 1999 (C-475)
 Ref.: Exp. D-2316

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Comisión. Evaluación de desempeño sobresaliente como requisito de procedibilidad aplicable a los empleados de carrera para el reconocimiento del derecho

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Araújo Rentería*
 Sentencia: Marzo 14 de 2007 (C-182)
 Ref.: Exp. D-6484

EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA Y EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. *Distinción. Límites basados en la moralidad pública y administrativa*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Alberto Rojas Ríos*
 Sentencia: Marzo 3 de 2020 (C-093)
 Ref.: Exp. D-13341

EMPLEOS PÚBLICOS. *En el ámbito territorial. Es necesario determinar la naturaleza jurídica de la entidad para indicar la calidad de sus servidores*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Magistrado: *Dr. Eduardo López Villegas*
 Sentencia: Enero 29 de 2003
 Ref.: Exp. 19278

EMPLEOS PÚBLICOS. *Insubsistencia. Si para proveer un cargo de carrera no se ha convocado un concurso de méritos, el nombramiento es provisional y precisamente esa vinculación precaria no concede jamás derecho a estabilidad*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Clara Forero de Castro*
 Sentencia: Febrero 24 de 1995
 Ref.: Exp. 5970

EMPRESAS ESTATALES. *Factores salariales que exclusivamente deben tenerse en cuenta para determinar el monto de las indemnizaciones y bonificaciones que deben*

pagarse a los trabajadores oficiales o empleados públicos escalafonados en carrera administrativa, a quienes se les suprima el cargo como consecuencia de la supresión, fusión o reestructuración de entidades

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Magistrado: *Dr. Rafael Méndez Arango*
 Sentencia: Octubre 15 de 1998
 Ref.: Exp. 10931

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Marco jurídico y jurisprudencial. Supresión de empleos de carrera administrativa*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: Julio 9 de 2009
 Ref.: Exp. 170012331000200500874 01 (1243-2008)

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Nombramiento de gerentes. Principio constitucional del mérito como criterio rector del acceso a la función pública. Libertad de configuración del legislador para sujetar cargos que no son de carrera al sistema de concurso público*

Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chajub*
 Sentencia: Marzo 17 de 2010 (C-181)
 Ref.: Exp. D-7845

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN

NACIONAL. *Facultad del Presidente de la República para designar a quienes hayan de ocupar los cargos de presidente, director o gerente. Excepciones al principio general de carrera administrativa*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Vladimiro Naranjo Mesa*
 Sentencia: Mayo 24 de 2000 (C-599)
 Ref.: Exp. D-2656

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. *Modificación de su naturaleza.*

Empleados de carrera administrativa: indemnización por supresión del empleo, posibilidad de nueva vinculación
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
 Providencia: Diciembre 2 de 1996
 Ref.: Consulta 928

ESCALAFÓN DOCENTE. *Régimen especial de carrera de origen legal. Asignación de competencia a los departamentos, distritos y municipios certificados para determinar el reparto organizado encargado de la función de inscripción y ascensos en el Escalafón Nacional Docente*
 Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Jaime Araújo Rentería*
 Sentencia: Mayo 25 de 2004 (C-508)
 Ref.: Exp. D-4836

ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE. *La permanencia o estabilidad en el empleo de los educadores se afianza en el derecho que estos tienen de conservar sus empleos, mientras no sean suspendidos o excluidos del escalafón, por las causales consagradas en su propio estatuto, es decir que la garantía de estabilidad en el empleo proviene de su*

inscripción en el escalafón. La supresión del cargo conlleva necesariamente la imposibilidad de ejercer la función que le estaba asignada, pues ha desaparecido o variado la titularidad de su ejercicio. Suprimido el cargo el docente se considera en servicio activo, ello implica que queda en situación de disponibilidad para ser reincorporado preferentemente en otro cargo, sin que por el hecho de la supresión quede excluido del escalafón docente. No obstante lo anterior, la administración no está en la obligación de reubicarlo a como dé lugar, pues al desaparecer los cargos a ocupar por personal docente, necesariamente habrá de prescindir de sus servicios. Lo que sí es imperativo es que la entidad indemnice al empleado escalafonado que no ha podido ser reincorporado

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: *Junio 8 de 2000*
Ref.: *Exp. 2444-99*

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES.

Régimen de vinculación y administración del personal de carrera administrativa. Aspectos salarial y prestacional

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Febrero 4 de 2003 (C-068)*
Ref.: *Exp. D-4176*

ESTATUTO DE CARRERA EN LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL.

De oficiales y suboficiales. Consideraciones sobre la Ley 416 de 1997

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Septiembre 9 de 1998 (C-477)*
Ref.: *Exp. D-1976*

ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

Aplicación. Nombramientos provisionales. Los títulos que se requieren para el ingreso al servicio educativo estatal, así como para acceder a la carrera administrativa docente, se encuentran previstos en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994. Concurso de méritos. Régimen salarial y prestacional

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Rodrigo Escobar Gil*
Sentencia: *Noviembre 23 de 2004 (C-1169)*
Ref.: *Exp. D-5206*

ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

Aplicación. Profesionales de la educación. Ingreso al servicio educativo estatal. Administración y vigilancia de la carrera docente. Exclusión del escalafón. Salarios y prestaciones. Estímulos y compensaciones. Vacaciones. Asimilación

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
Sentencia: *Abril 22 de 2003 (C-313)*
Ref.: *Exp. D-4255*

ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

Carrera y escalafón, administración de la carrera docente. Evaluación de desempeño. Referencia a las facultades extraordinarias conferidas por el Congreso al Presidente de la República

Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
Sentencia: *Agosto 26 de 2003 (C-734)*
Ref.: *Exp. D-4467*

ESTATUTO DOCENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA.

Responsabilidad de la Nación cuando se producen novedades de personal contraviniendo tales estatutos. Legitimación pasiva

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Agosto 24 de 1994*
Ref.: *Exp. 8183*

EXTRANJEROS RESIDENTES EN COLOMBIA.

Participación en concursos para acceder a empleos de carrera y adquirir los derechos que ésta otorga

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Luis Fernando Álvarez Jaramillo*
Providencia: *Mayo 11 de 2006*
Ref.: *Consulta 1.739*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Carrera administrativa. Regulación legal. Declaratoria de insubsistencia de empleado. Debe ser motivada a partir de la expedición de la sentencia C-279 de 18 de abril de 2007*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: *Abril 12 de 2012*
Ref.: *Exp. 50001-23-31-000-2005-10278-01(1674-09)*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Inaplicación del artículo 10 de la Ley 1033 de 2006, referente a la exención de la prueba básica general de preselección, para los servidores públicos nombrados provisionalmente o en carrera*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Gustavo Aponte Santos*
Providencia: *Diciembre 5 de 2006*
Ref.: *Consulta 11001-03-06-000-2006-00120-00 (1793)*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Inscripción de funcionarios y empleados en el régimen de carrera*

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Javier Henao Hidrón*
Providencia: *Diciembre 3 de 1997 (publicación autorizada el 10 de diciembre de 2001)*
Ref.: *Consulta 1053*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Régimen aplicable de carrera. Inoperancia del fuero de estabilidad en cargos de libre nombramiento y remoción*

Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: *Febrero 18 de 2010*
Ref.: *Exp. 760012331000200002206 01 (1962-2008)*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Régimen de carrera de sus servidores. La provisión de los empleos de carrera en la Fiscalía General de la Nación es reglada, debe adelantarse previa superación de las etapas del concurso y sólo en ausencia del mismo, es procedente la designación en provisionalidad*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
 Sentencia: *Septiembre 23 de 1999*
 Ref.: *Exp. 602-99*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen de carrera. *Incorporación a la planta de personal de los funcionarios enunciadados en el artículo 65 del Decreto 2699 de 1991*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
 Sentencia: *Septiembre 3 de 2002 (C-714)*
 Ref.: *Exp. D-3969*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen de personal. *Cargos de carrera y libre nombramiento y remoción. Referencia al cuerpo técnico de policía judicial*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: *Junio 18 de 2009*
 Ref.: *Exp. 680012315000200402485 01 (0459-2008)*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen especial de carrera
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
 Sentencia: *Septiembre 10 de 2008 (C-878)*
 Ref.: *Exp. D-7184*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen especial de carrera. *Legalidad de la provisión y permanencia y retiro de los cargos*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
 Sentencia: *Abril 18 de 2007 (C-279)*
 Ref.: *Exp. D-6485*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen especial y autónomo de carrera. *Significado y alcance. Los artículos 107, 109, 121 y 123 del Decreto-Ley 261 de 2000 autorizan a la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación para administrar el régimen de carrera especial y autónomo del ente investigador y regular aspectos tales como la expedición de su propio reglamento y el de las convocatorias, las pruebas y la calificación de servicios de los servidores públicos vinculados a dicha entidad*
 Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Clara Inés Vargas Hernández*
 Sentencia: *Julio 9 de 2002 (C-517)*
 Ref.: *Exp. D-3839*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Su estructura y funcionamiento. Creación, supresión y fusión de cargos. Libertad de configuración política del Legislador para determinar el número y procedimiento de elección de los miembros de la Comisión que administra la carrera en la Fiscalía*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jairo Charry Rivas (E)*
 Sentencia: *Noviembre 21 de 2000 (C-1546)*
 Ref.: *Exp. D-3003*

FUERO DE ESTABILIDAD LABORAL. *Improcedencia. Respecto a servidores en provisionalidad. No es posible considerar que el empleado nombrado provisionalmente para desempeñar transitoriamente un cargo de carrera administrativa y mientras se realiza el concurso, ostente la misma condición del que se vincula a la administración previa superación rigurosa de un conjunto de etapas que ponen a prueba su idoneidad personal e intelectual para ejercer la función. Mientras el cargo clasificado como de carrera administrativa no haya sido provisto por el sistema selectivo, el empleado se encuentra en una situación precaria, y admitir el fuero de estabilidad propio de los empleados de carrera administrativa para los nombramientos provisionales, dada la naturaleza del empleo, desatiende el sentido del concurso de méritos y desconoce que la permanencia en los cargos de carrera no se condiciona a la realización del concurso de méritos, sino que opera exclusivamente cuando se ingrese al sistema previa superación de las etapas que comprende el proceso selectivo, y siempre que no se obtenga calificación insatisfactoria en la prestación de los servicios*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: *Junio 11 de 2009*
 Ref.: *Exp. 080012331000200401324 01 (0012-2008)*

FUERZAS MILITARES. *Muerte de funcionarios en servicio. Cuando se trata de aquellas personas que de manera espontánea eligen vincularse a un establecimiento militar, se parte de la base de que optan por asumir o al menos compartir con el Estado los riesgos que sobre ellos puedan materializarse en el ejercicio del servicio que escogieron desempeñar. La carrera en las Fuerzas Militares conlleva unos riesgos que conocen y aceptan las personas que ingresan al cuerpo de alguna de las instituciones que conforman tales fuerzas (Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada, Fuerza Aérea); por lo que en este escenario el servidor público asume la peligrosidad inherente a la labor que desarrolla. No obstante, cuando el Estado pone al servidor público en un riesgo mayor al que normalmente debe asumir y, de esta forma, se causa un daño, surge la responsabilidad del Estado derivada de la falla del servicio.*
 Procedencia. *Liquidación de perjuicios*
 Consejo de Estado, Sección Tercera
 Consejero: *Dr. Ramiro Saavedra Becerra*
 Sentencia: *Noviembre 19 de 2008*
 Ref.: *Exp. 50001-23-31-000-1994-04442-01 (17.036)*

FUERZAS MILITARES. *Normas de carrera de personal de oficiales y suboficiales. Ejercicio de facultades otorgadas por la Ley 578 de 2000. Requisitos para el desempeño de cargos en la justicia penal militar*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
 Sentencia: *Octubre 7 de 2003 (C-892)*
 Ref.: *Exp. D-4542*

FUERZAS MILITARES. *Normas de carrera. Validez profesional de grados militares. Ingresos y ascensos. Restricciones para el ejercicio de algunos cargos de mando. Facultad para determinar cargos y tiempos mínimos.*

Ascenso a Brigadier General o Contraalmirante. Ascenso a Coronel o Capitán de Navío
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra*
Sentencia: *Diciembre 5 de 2001 (C-1293)*
Ref.: *Exp. D-3582*

FUERZAS MILITARES. *Régimen de carrera personal de oficiales y suboficiales. Requisitos para ser designado juez de primera instancia en la justicia penal militar*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Jaime Araújo Rentería*
Sentencia: *Mayo 22 de 2003 (C-407)*
Ref.: *Exp. D-4322*

FUNCIONARIOS DE CARRERA JUDICIAL. *Licencia no remunerada; declaración de vacancia del empleo*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Luis Camilo Osorio Isaza*
Providencia: *Octubre 15 de 1998 (publicación autorizada el 10 de noviembre de 1998)*
Ref.: *Consulta 1152*

FUNCIONARIOS DE CARRERA. *Declaratoria de insubsistencia sin haber agotado el procedimiento legal correspondiente, cuando el cargo de carrera se transforma en empleo de libre nombramiento y remoción*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: *Septiembre 14 de 2000*
Ref.: *Exp. 493-00*

FUNCIONARIOS DE CARRERA. *Derecho de preferencia*
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
Sentencia: *Septiembre 18 de 2014*
Ref.: *Exp. 11001-03-24-000-2008-0176-00 (2492-2008)*

FUNCIONARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Adscritos al Instituto de Seguros Sociales. Cuando el artículo 128 del Decreto 1652 establece la exclusión automática de la carrera, debe entenderse que ésta se da ipso facto cuando el funcionario, no obstante el llamado de la entidad a su renovación, no lo hace oportunamente, o cuando, como es obvio, ésta no sea efectuada por las causales del inciso 3 del artículo 56 del Decreto Reglamentario 413*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
Sentencia: *Junio 5 de 2003*
Ref.: *Exp. 2170-02*

FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. *Ingreso a la carrera administrativa. Requisitos. Procedimiento. Competencia para declarar la insubsistencia*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
Sentencia: *Junio 12 de 1997*
Ref.: *Exp. 9689*

FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. *Su régimen una vez que el Instituto de Seguros Sociales cambió de naturaleza. Consecuencias del proceso de reestructuración. Supresión de empleos o cargos. Los derechos de carrera se*

pierden cuando el inscrito toma posesión de un empleo distinto del que es titular sin el proceso de selección o de un cargo de libre nombramiento y remoción para el cual no fue comisionado
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
Sentencia: *Diciembre 7 de 2000*
Ref.: *Exp. 17058*

FUNCIONARIOS DEL NIVEL TERRITORIAL. *Régimen de carrera administrativa. Su ingreso únicamente puede hacerse por el proceso de selección del concurso de méritos. Empleados de libre nombramiento y remoción*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Octubre 8 de 1998*
Ref.: *Exp. 17122*

FUNCIONARIOS NO INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA. *Son de libre nombramiento y remoción*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
Sentencia: *Septiembre 18 de 1997*
Ref.: *Exp. 14377*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS. *Cuando acuden a la jurisdicción contenciosa deben probar su condición. Empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción. El ingreso a la carrera y el ascenso en la misma se logra previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, los que no son otros que la superación del respectivo concurso de mérito y del pertinente período de prueba*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
Sentencia: *Octubre 10 de 2002*
Ref.: *Exp. 1444-01*

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL. *Calificación o evaluación de servicio del sistema de carrera. El artículo 172 de la Ley 270 de 1996 le impone a los superiores funcionales de los funcionarios judiciales calificarles el factor calidad, el que sirve de base para la calificación integral. No solamente es deber de los funcionarios calificadoros participar en la evaluación del consolidado general en cada juez, sino que previamente a la evaluación se deben aportar los formularios de cada una de las providencias calificadas en segunda instancia*
Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Magistrado: *Dr. Guillermo Bueno Miranda*
Sentencia: *Junio 21 de 2001*
Ref.: *Exp. 20001004 A*

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. *Cálculo de la pensión cuando fueren notificados de la resolución de jubilación*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
Sentencia: *Octubre 11 de 2000 (C-1380)*
Ref.: *Exp. D-2923*

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Reincorporación de pensionados al servicio público y derecho a la revisión de la pensión. La regla jurídica que gobierna la reincorporación al servicio de un pensionado en forma excepcional, obedece primordialmente a la política de empleo del Estado y a la necesidad de ofrecer oportunidades a todas las personas de ejercer y gozar el derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, en la medida en que como los pensionados ya han tenido oportunidad de un empleo en el sector público, las posibilidades de reintegro al servicio deben ser muy restringidas para asegurar a las demás personas el mencionado derecho

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Antonio Barrera Carbonell*Sentencia: *Marzo 22 de 2000 (C-331)*Ref.: *Exp. D-2550*

INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS. *Principio de igualdad y carrera administrativa. La ley puede utilizar otros medios alternativos menos lesivos de la igualdad y la eficiencia administrativa si quiere premiar a quienes sean calificados como mejores empleados en el nivel respectivo. Por ello, la promoción automática aparece como manifiestamente innecesaria y desproporcionada para estimular el buen ejercicio de los deberes del cargo por parte de los empleados de carrera*

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Alejandro Martínez Caballero*Sentencia: *Octubre 1º de 1998 (C-539)*Ref.: *Exp. D-2000*

INPEC. *Los empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se clasifican, según su naturaleza y la forma de cómo deben ser provistos, como de libre nombramiento y remoción, entre los cuales figura el de Director de Establecimiento Carcelario, y los de carrera penitenciaria*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*Sentencia: *Julio 18 de 2002*Ref.: *Exp. 4220-01*

INPEC. *Régimen de personal. Los oficiales, suboficiales, dragoneantes y distinguidos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional podrán ser retirados del servicio a voluntad del Director General del Instituto en cualquier tiempo cuando su permanencia se considere inconveniente, previo concepto de la Junta de Carrera Penitenciaria. A los funcionarios de carrera se les debe oír en descargos por parte de la Junta, con la finalidad de no vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*Sentencia: *Junio 4 de 1998*Ref.: *Exp. 27398*

INSCRIPCIÓN EN CARRERA ADMINISTRATIVA. *Solicitud. La mora de la administración no puede perjudicar al administrado y, por lo tanto, no tiene por qué asumir éste las consecuencias funestas de esta omisión, toda vez que con su actitud negativa le permite al nominador utilizar indebidamente la facultad discrecional*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*Sentencia: *Julio 3 de 1998*Ref.: *Exp. 15976***INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.**

Régimen de personal de sus empleados. Aplicación de la carrera administrativa

Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Fabio Morón Díaz*Sentencia: *Marzo 27 de 1996 (C-126)*Ref.: *Exp. D-1077*

INSUBSISTENCIA. *Cuando no se hace parte de la carrera administrativa, procede la declaratoria de insubsistencia sin motivación de la providencia*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dra. Clara Forero de Castro*Sentencia: *Noviembre 3 de 1993*Ref.: *Exp. 1765*

INSUBSISTENCIA. *De un servidor público no vinculado a carrera administrativa. Poder discrecional de la administración*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejera: *Dr. Dolly Pedraza de Arenas*Sentencia: *Febrero 20 de 1997*Ref.: *Exp. 13571*

INSUBSISTENCIA. *Empleados inscritos en el régimen ordinario de carrera. Motivos de inconveniencia para permanecer en la entidad. El caso de los funcionarios del DAS. Motivación del acto de desvinculación*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*Sentencia: *Febrero 12 de 1998*Ref.: *Exp. 15784*

INSUBSISTENCIA. *Libertad de la administración para retirar del servicio a un empleado. Cuando no se es funcionario de carrera*

Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Diego Younes Moreno*Sentencia: *Junio 2 de 1995*Ref.: *Exp. 10396*

INSUBSISTENCIA. *Por pérdida de los derechos que otorga la carrera administrativa. El retiro del servicio por cualquier causa implica el retiro de la carrera y la pérdida de los derechos inherentes a ella, salvo, en el caso de cesación por motivo de supresión del empleo. Cuando un funcionario de carrera administrativa toma posesión de un empleo distinto del que es titular sin haber cumplido el proceso de selección o de un cargo de libre nombramiento y remoción para el cual no fue comisionado, perderá sus derechos de carrera. No puede confundirse el ascenso con la aceptación de un empleo ya sea por nombramiento provisional o por encargo. La denominación del empleo de carrera en el cual se encuentra escalafonado el empleado no varía porque voluntariamente el empleado se posesione en un cargo de carrera diferente a aquél en el que se encuentra inscrito, sin haber concursado previamente*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce*
 Sentencia: *Noviembre 12 de 1998*
 Ref.: *Exp. 16066*

JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICÍA NACIONAL. *La Justicia Penal Militar y la reglamentación de la carrera de los miembros de la Policía Nacional*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Córdoba Triviño*
 Sentencia: *Abril 23 de 2002 (C-286)*
 Ref.: *Exp. D-3739*

JUSTICIA PENAL MILITAR. *No hace parte de la Rama Judicial del Poder Público. Su referencia en el marco de los regímenes especiales de carrera*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
 Sentencia: *Noviembre 29 de 2001 (C-1262)*
 Ref.: *Exp. D-3603*

LA CARRERA ADMINISTRATIVA. *Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 2º literal a) -parcial- del artículo 5º de la Ley 909 de 2004*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Luis Ernesto Vargas Silva*
 Sentencia: *Octubre 28 de 2015 (C-673)*
 Ref.: *Exp. D-10715*

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL. *Acceso al ejercicio de funciones y cargos públicos en la Registraduría Nacional del Estado Civil. La existencia de mecanismos distintos a la presencia de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas en la Registraduría Nacional del Estado Civil como medio para asegurar la imparcialidad. El concurso de méritos y la carrera administrativa especial*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Rodrigo Escobar Gil*
 Sentencia: *Marzo 6 de 2008 (C-230)*
 Ref.: *Exp. D-6899*

MATERNIDAD. *Protección constitucional. La indemnización derivada de la supresión de un cargo de carrera en favor de su titular, resultará de sumar los factores de resarcimiento que contemple la ley. El principio de protección a la maternidad, empero, exige considerar como hecho relevante en términos constitucionales la situación que rodea a la mujer embarazada que como funcionaria de carrera pierde su empleo con ocasión de la supresión que se decreta por el órgano competente. La indemnización a que tendría derecho, incorpora: 1) la compensación por la totalidad de los salarios dejados de percibir en el interregno entre el retiro y la fecha del parto y, 2) el pago mensual, a la correspondiente entidad promotora de salud, de la parte de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud que corresponde a la entidad pública en los términos de la ley, durante toda la etapa de gestación y los tres meses posteriores al parto*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz*
 Sentencia: *Abril 7 de 1999 (C-199)*
 Ref.: *Exp. D-2181*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. *Régimen administrativo del personal civil y carrera administrativa especial*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
 Sentencia: *Julio 17 de 2001 (C-757)*
 Ref.: *Exp. D-3224*

MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL. *Personal civil adscrito a sus dependencias. Régimen de carrera aplicable*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: *Noviembre 1º de 2001*
 Ref.: *Exp. 877-99*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. *Empleos del servicio administrativo en el exterior. Son de libre nombramiento y remoción cuando quienes aspiren a ellos sean de nacionalidad extranjera, en razón de los especiales conocimientos sobre el lenguaje y el país donde se van a ejercer, perfil que se asimila más a las personas que residen en los países donde Colombia tiene misiones diplomáticas y consulares y para los cuales, los nacionales colombianos no podrían competir en igualdad de condiciones. Lo anterior no excluye de su ejercicio, obviamente, a los ciudadanos colombianos que reúnan tales requisitos, pero en este caso sí habrá de cumplirse con las exigencias propias de la carrera para su provisión. Prueba del estado civil de las personas*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Reinaldo Chavarro Burticá*
 Sentencia: *Mayo 11 de 2000*
 Ref.: *Exp. 2311*

MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS DE RETIRO DE QUIENES EJERCEN EN PROVISIONALIDAD CARGOS DE CARRERA. *Reglas sobre el derecho al reintegro y el monto de la indemnización debida como restablecimiento del derecho*
 Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado*
 Sentencia: *Febrero 12 de 2015 (SU-053)*
 Ref.: *Exp. T-3.358.972 y acumulados*

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. *El que recae sobre los empleados públicos tiene un carácter excepcional: que cuando los respectivos servidores demuestran haber ingresado a la entidad previa superación de las etapas del concurso, están amparados por las prerrogativas y las garantías que confiere la carrera. Estos eventos el retiro procede pero por calificación no satisfactoria en el ejercicio del cargo. El caso de la Fiscalía General de la Nación*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
 Sentencia: *Mayo 4 de 2000*
 Ref.: *Exp. 17090*

NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD. *Motivación del acto de insubsistencia. Efectos jurídicos derivados de la transición normativa respecto de las personas que ocupan*

cargos de carrera. Régimen del encargo en la Ley 909 de 2004

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce*
Providencia: *Julio 14 de 2005 (publicación oficial agosto 10 de 2009)*
Ref.: *Consulta 1.652*

NOTARIADO. *Naturaleza jurídica de las funciones notariales. Distinciones y relaciones entre servicios públicos y funciones públicas. Marco constitucional del servicio notarial y posibilidades de desarrollo legal. La obligatoriedad del concurso para proveer cargos notariales en propiedad y fundamento constitucional de la carrera notarial. Carrera notarial y principio de igualdad: implicaciones sobre los concursos. La subsistencia del Consejo Superior de la Administración para efectos de la carrera notarial*
Corte Constitucional
Magistrado: *Dr. Alejandro Martínez Caballero*
Sentencia: *Diciembre 2 de 1998 (C-741)*
Ref.: *Exp. D-2139*

NOTARIOS. *Derecho de preferencia en la carrera notarial. Legalidad del nombramiento en propiedad. Referencia al concurso de notarios. Análisis legal y constitucional*
Consejo de Estado, Sección Quinta
Consejera: *Dra. Susana Buitrago Valencia*
Providencia: *Abril 14 de 2011*
Ref.: *Exp. 11001-03-28-000-2010-00022-00 (2010-0022)*

NOTARIOS. *Período. Concurso para el ingreso a la carrera notarial antes de la Constitución de 1991. De carácter cerrado. Ingreso mediante concurso público y abierto. Excepciones. La interinidad y el encargo no vulneran el principio de igualdad*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren*
Sentencia: *Junio 28 de 2012*
Ref.: *Exp. 52001-23-31-000-2007-00098-01(0356-09)*

NOTARIOS. *Régimen de impedimentos e inhabilidades para el ingreso a carrera y su designación*
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: *Dr. Enrique José Arboleda Perdomo*
Providencia: *Diciembre 6 de 2007*
Ref.: *Consulta 1.869*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

Consejo de Estado, Sección SegundaConsejero: Ref.: *Exp.*

PERSONAL DEL INPEC. *Régimen de carrera y principio de mérito. Status de los guardianes municipales y departamentales*
Corte Constitucional
Magistrada: *Dra. María Victoria Calle Correa*
Sentencia: *Octubre 5 de 2016 (C-534)*
Ref.: *Exp. D-11274*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exps.*

Consejo de Estado, Consejero: Ref.: *Exp.*

Consejo de Estado, Sección SegundaConsejero: Ref.: *Exp.*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

Consejo de Estado, Sección SegundaConsejero: Ref.: *Exp.*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

POLICIA NACIONAL. *Régimen de carrera*
Corte Constitucional
Magistrada: *Dra. María Victoria Calle Correa*
Sentencia: *Agosto 31 de 2016 (C-468)*
Ref.: *Exp. D-11207*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

PRIMA TÉCNICA. *Por formación avanzada y experiencia altamente calificada en el régimen de carrera. Contraloría General de la República*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: *Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez*
Sentencia: *Marzo 22 de 2018*
Ref.: *Rad. 54001-23-33-000-2015-00129-01(1028-17)*

Revista Jurisprudencia Gaceta Consejo de Estado,
Consejero: Ref.: *Exp.*

Consejo de Estado, Consejero: Ref.: *Exp.*

Magistrado: Ref.: *Exp.*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

Corte ConstitucionalMagistrado: Ref.: *Exp.*

RAMA JUDICIAL. *Cargos de carrera. Reglamentación del sistema de méritos para el ingreso, permanencia y retiro del servicio. Referencia a la suspensión provisional del Acuerdo 87 de 1993 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Diego Younes Moreno*
Providencia: *Julio 12 de 1994*
Ref.: *Exp. 9789*

RAMA JUDICIAL. *Concesión de licencias no remuneradas para el ejercicio de temporal de cargos vacantes. La norma no consagró expresión alguna de restricción en el tiempo para su aplicación, es decir, no previó la posibilidad de que el servidor de carrera durante toda su vinculación tan solo pudiese hacer uso de ella por única vez y, menos aún, otorgó facultades a otra autoridad para imponerle restricciones, limitaciones, excepciones o prohibiciones, por lo que cualquier interpretación y aplicación diferente a su literal es totalmente ilegal*
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: *Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren*
Providencia: *Mayo 14 de 2014*
Ref.: *Exp. 11001-03-25-000-2013-01654-00(4252-13)*

RAMA JUDICIAL. *Provisión de cargos de funcionarios y empleados. Régimen de carrera. El derecho del concursante*

con mayor puntaje, quien debe ser nombrado, salvo razones objetivas en las que pueda fundarse el nominador para motivar su descalificación. Rechazo de la reserva moral. Inconstitucionalidad de los nombramientos por preferencia o animadversión personal, filiación partidista, recomendaciones, amistades o criterios subjetivos. Indispensable motivación de los actos mediante los cuales se descarta a un candidato con puntaje superior al obtenido por la persona nombrada. La no inclusión de una persona en la lista de elegibles o la figuración de ésta en un lugar que no corresponde, puede implicar la violación de derechos fundamentales, entre otros, a la igualdad, al debido proceso y al trabajo. Defensa a través de la acción de tutela Corte Constitucional
Magistrado: Dr. José Gregorio Hernández Galindo
Sentencia: Febrero 17 de 1999 (SU-086)
Ref.: Exps. T-173401 y otros

RAMA JUDICIAL. Vacantes. Actuación del nominador. Listas de elegibles. El criterio aplicable para la elección de funcionarios o empleados en cargos de carrera judicial, es el del puntaje total obtenido en el proceso de selección establecido por la Ley 270 de 1996 y en riguroso orden descendente, salvo la existencia de razones objetivas que impidan hacer la designación en ese orden. No es jurídicamente viable efectuar nombramientos para suplir vacantes en la rama judicial, teniendo como referencia lista adicional o complementaria a la lista de elegibles integrada por los candidatos que participaron en el respectivo proceso de selección y lo superaron satisfactoriamente, así los componentes de aquélla sean servidores inscritos en la carrera judicial
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
Consejero: Dr. Javier Henao Hidrón
Providencia: Mayo 27 de 1999 (publicación autorizada el 8 de junio de 1999)
Ref.: Consulta 1198

REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. El hecho de que el servidor público se encuentre inscrito en el escalafón de la carrera administrativa no le confiere derecho incondicional a permanecer en el cargo, pues en los casos de supresión de empleos, como es lógico, siempre hay un número de servidores que deben ser retirados por esta causa. Por tal motivo la ley previó el pago de la indemnización por los perjuicios que se pudieren causar a un empleado amparado por la carrera administrativa, en función de la protección del interés general
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero
Sentencia: Julio 4 de 2002
Ref.: Exp. 3400-01

REESTRUCTURACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Situación de sus empleados. Las facultades de reestructurar, fusionar o suprimir las entidades a que se refiere el artículo transitorio 20 de la Constitución Política, llevan insita la de

supresión de cargos, razón por la cual debe entenderse que cuando el Constituyente se las atribuyó al Gobierno Nacional, lo estaba autorizando para que adecuara la estructura interna y la planta de personal de la correspondiente entidad a las necesidades del servicio, y que la regulación de la carrera administrativa no confiere un derecho incondicional al empleado a permanecer en el cargo, ello en desarrollo del principio de la primacía del interés general sobre el particular, mediando obviamente la indemnización de los perjuicios que se causen al titular de dicho cargo que como consecuencia de la decisión adoptada resultare privado del mismo. Si el empleado acepta la correspondiente indemnización no puede posteriormente pretender ser reincorporado a la nueva planta de personal
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda
Sentencia: Enero 25 de 2001
Ref.: Exp. 25000-23-25-000-32058-01

RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Distinción
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. William Hernández Gómez
Sentencia: Febrero 25 de 2021
Ref.: Rad. 25000-23-42-000-2013-06576-01(0934-17)

RÉGIMEN DE CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL DAS. Es ordinario y especial. Definido el primero como el conjunto de normas que regulan el ingreso, permanencia, promoción y retiro de los funcionarios del mismo que no sean de libre nombramiento y remoción y el segundo, como las disposiciones que gobiernan los mismos aspectos, pero respecto de los detectives de la institución, en todas sus denominaciones y grados. Causales de retiro del servicio. Dadas las funciones y el grado de confiabilidad que se exige a los detectives en sus diversos grados, especializados, profesionales y agentes, es evidente que existe una justificación suficiente de carácter objetiva y razonable para la consagración por vía excepcional de una causal que permita el ejercicio de la facultad discrecional con respecto a dichos servidores, cuando el Jefe del Departamento Administrativo considere que conviene el retiro del respectivo funcionario
Consejo de Estado, Sección Segunda
Consejero: Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda
Sentencia: Abril 8 de 1999
Ref.: Exp. 17.249

RÉGIMEN DE CARRERA ESPECIAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Principio de mérito. Implementación. Igualdad de acceso al empleo público. Nombramiento de servidores por métodos distintos al concurso público. Provisionalidad o encargo para completar vacantes Corte Constitucional
Magistrada: Dra. Diana Fajardo Rivera
Sentencia: Marzo 17 de 2022 (C-102)
Ref.: Exp. D-14335

RÉGIMEN DE PERSONAL DEL INPEEC. *Causales de retiro de los empleados pertenecientes al cuerpo de custodia y vigilancia. Por razones de inconveniencia. Necesidad de concepto previo de la Junta de Carrera Penitenciaria*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Silvio Escudero Castro*
 Sentencia: *Abril 15 de 1999*
 Ref.: *Exp. 15670*

RÉGIMEN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Concurso y ascenso*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub*
 Sentencia: *Enero 28 de 2015 (C-034)*
 Ref.: *Exp. D-10.120*

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. *Cargos de carrera administrativa especial. Provisión mediante concurso de méritos*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Luis Ernesto Vargas Silva*
 Sentencia: *Julio 6 de 2010 (C-553)*
 Ref.: *Exp. D-7951*

SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN. *Supresión de cargos. La supresión de empleos es considerada como una causal autónoma de retiro del servicio por cesación definitiva de funciones, la cual se predica respecto de cualquier empleo público, independientemente de la naturaleza y forma como deben ser provistos, es decir, trátese de cargos de libre nombramiento y remoción o de carrera. Competencia*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Bertha Lucía Ramírez de Páez*
 Sentencia: *Diciembre 4 de 2008*
 Ref.: *Exp. 080012331000199800837 01*

SECTOR DE DEFENSA. *Régimen especial de carrera administrativa para personal no informado adscrito. Condicionamiento del estudio de seguridad como requisito para la vinculación. Referencia a la legalidad del trámite legislativo y la aplicación de la prueba básica de competencias laborales*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Álvaro Tafur Galvis*
 Sentencia: *Marzo 21 de 2007 (C-211)*
 Ref.: *Exps. D-6465, D-6468, D-6469 y D-6475*

SENA. *Sistema salarial de evaluación por méritos para los empleados públicos distintos de los instructores*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. César Hoyos Salazar*
 Sentencia: *Octubre 21 de 1998 (publicación autorizada el 6 de noviembre de 1998)*
 Ref.: *Consulta 1151*

SENA. *Vinculación provisional en cargos de carrera administrativa. Normatividad aplicable. Requisitos*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Reinaldo Chavarro Buritica*
 Sentencia: *Abril 21 de 2006*
 Ref.: *Exp. 110010328000200500017 01*

SENADO DE LA REPÚBLICA. *Servidores públicos. Carrera administrativa. Marco constitucional y legislativo*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Luis Fernando Álvarez Jaramillo*
 Providencia: *Febrero 16 de 2011*
 Ref.: *Exp. 11001-03-06-000-2010-00092-00 (2029)*

SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR. *Cargos en provisionalidad. Principio de especialidad. Excepcionalmente se autoriza la designación en provisionalidad de funcionarios no escalafonados para ejercer cargos de carrera cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos*
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Reinaldo Chavarro Buritica*
 Sentencia: *Marzo 4 de 2004*
 Ref.: *Exp. 3109*

SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA Y CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Incorporación de la planta externa en el Sistema del Subsidio Familiar y en la liquidación de los aportes parafiscales sobre nómina*
 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil
 Consejero: *Dr. Enrique José Arboleda Perdomo*
 Providencia: *Abril 10 de 2008*
 Ref.: *Consulta 1.885*

SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA Y CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Facultades extraordinarias otorgadas al ejecutivo para dictar normas que lo regulen*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Araujo Rentería*
 Sentencia: *Mayo 16 de 2001 (C-504)*
 Ref.: *Exp. D-3251*

SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA Y CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Régimen legal de quienes sean designados para prestar servicios especializados a las Misiones en el exterior. La designación de funcionarios especializados en el servicio exterior no resulta contraria a los principios de carrera administrativa. El alcance de la expresión "reglamento" en el artículo 122 de la Carta. El "señalamiento de funciones" mediante decreto ejecutivo. La determinación de la entidad encargada del pago de los emolumentos de quienes sean designados para prestar servicios especializados en el exterior mediante decreto ejecutivo no es contraria al artículo 122 constitucional*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Manuel José Cepeda Espinosa*
 Sentencia: *Abril 22 de 2003 (C-312)*
 Ref.: *Exp. D-4286*

SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA. *Los cargos de libre nombramiento y remoción se limitan a los taxativamente señalados por el legislador, puesto que la regla general de ingreso es el sistema de carrera administrativa. En consecuencia, el carácter de libre nombramiento y remoción de un cargo en el servicio exterior es excepcional y sólo se justifica si tiene asignada una responsabilidad de dirección, manejo, confianza y confidencialidad*

Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: *Dr. Darío Quiñonez Pinilla*
 Sentencia: Mayo 4 de 2001
 Ref.: Exp. 2397

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. *Pérdida de derechos de carrera administrativa. Causales. Insubsistencia de empleado inscrito. Calificación de servicios insatisfactoria. Falta de prueba. Reintegro. Improcedencia del descuesto de valores que el accionante haya recibido del tesoro público como consecuencia de otra relación laboral que haya tenido entre el retiro del servicio dispuesto mediante el acto cuya nulidad se declara y el reintegro, porque la condena que se ordena tiene una connotación indemnizatoria por el perjuicio causado al ciudadano con la expedición del acto ilegal*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila*
 Sentencia: Octubre 25 de 2012
 Ref.: Exp. 41001-23-31-000-1999-00433-01(1613-12)

SERVIDOR PÚBLICO VINCULADO EN PROVISIONALIDAD EN UN CARGO DE CARRERA. *Efectos de la nulidad del acto de retiro en lo relacionado con el reintegro y el pago de salarios y prestaciones dejados de percibir*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Luis Guillermo Pérez*
 Sentencia: Julio 24 de 2014 (SU-556)
 Ref.: Exp. T 3275956AC

SERVIDOR PÚBLICO. *Condición que adquiere cuando un funcionario de carrera administrativa toma posesión de un empleo distinto del que es titular sin haber cumplido el proceso de selección o de un cargo de libre nombramiento y remoción para el cual no fue comisionado*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: Agosto 1º de 2002
 Ref.: Exp. 3127-00

SERVIDORES DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. *Actividades de actualización. Obligatoriedad. Principio de igualdad*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Alfredo Beltrán Sierra*
 Sentencia: Febrero 1º de 2006 (C-039)
 Ref.: Exp. D-5867

SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. *Declaratoria de insubsistencia. El cambio de naturaleza del cargo del libre nombramiento y remoción al de carrera administrativa, no otorga al servidor fuero de inamovilidad por convertir su vinculación en forma inmediata a provisionalidad. Referencia a los auditores de la Contraloría de Santafé de Bogotá*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: Mayo 13 de 2004
 Ref.: Exp. 5383-2002

SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. *Afiliación para efectos pensionales al*

régimen de prima media con prestación definida. Término obligatorio de permanencia. Derecho a la igualdad
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Rodrigo Escobar Gil*
 Sentencia: Junio 29 de 2004 (C-623)
 Ref.: Exp. D-4933

SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA. *Supresión de cargos como consecuencia de reformas de plantas de personal fundamentadas en estudios técnicos. Procedencia*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: Julio 15 de 2004
 Ref.: Exp. 4657-03

SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A CARRERA ADMINISTRATIVA. *Se encuentran protegidos por fuero de estabilidad, razón por la cual no pueden ser retirados del servicio sino por las causales que la ley contempla. Si se trataba de un retiro por su propia voluntad, éste no puede sujetarse a presiones que lo vicien*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: Agosto 15 de 2002
 Ref.: Exp. 16953

SERVIDORES PÚBLICOS. *Adquieren la calidad de libre nombramiento y remoción si no se inscribieron en carrera administrativa, así estuvieran desempeñando un cargo de carrera*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: Mayo 15 de 1997
 Ref.: Exp. 9386

SERVIDORES PÚBLICOS. *Calificación de servicios. Debido proceso. Remoción por resultado insatisfactorio.*
 Funcionarios de carrera
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda*
 Sentencia: Abril 4 de 2002
 Ref.: Exp. 2990-99

SERVIDORES PÚBLICOS. *Cargos en provisionalidad. Forma discrecional de retiro del servicio. El nombramiento provisional se da cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera. Tal designación no otorga fuero alguno de estabilidad, habida cuenta que el empleado no ha accedido a la carrera por los medios legales*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Ana Margarita Olaya Forero*
 Sentencia: Febrero 12 de 2004
 Ref.: Exp. 3016-01

SERVIDORES PÚBLICOS. *Carrera administrativa y empleos de libre nombramiento y remoción. Pago de indemnización para los empleados de carrera. Derecho a la igualdad*
 Corte Constitucional

Magistrado: *Dr. Carlos Gaviria Díaz*
 Sentencia: *Octubre 1o. de 1998 (C-540)*
 Ref.: *Exp. D-2001*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Clasificación de los empleos. Carrera administrativa. Naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. José Gregorio Hernández Galindo*
 Sentencia: *Mayo 26 de 1999 (C-372)*
 Ref.: *Exps. D-2246 y 2252*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Constitucionalidad del derecho reconocido al empleado de carrera para optar por el pago de la indemnización. Naturaleza del acto administrativo en que consta la indemnización que debe reconocerse al empleado a quien se le suprime el cargo de carrera que viene desempeñando, cuando opta por el pago de aquélla o la recibe*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Antonio Barrera Carbonell*
 Sentencia: *Septiembre 1º de 1999 (C-642)*
 Ref.: *Exp. D-2290*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Derechos que genera la carrera administrativa. En el contexto de los planes de reestructuración de las entidades públicas. Procedencia de la acción de tutela para eventos en que las acciones ordinarias no se revelan como eficaces para la protección de los derechos fundamentales vulnerados*
 Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria
 Magistrado: *Dr. Temístocles Ortega Narváez*
 Sentencia: *Mayo 7 de 2003*
 Ref.: *Exp. 20029015 01*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción. Normatividad aplicable*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
 Sentencia: *Enero 30 de 1997*
 Ref.: *Exp. 12268*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Escalafonados en carrera administrativa. Causales para la declaratoria de insubsistencia. Por calificación no satisfactoria. Aplicación retroactiva de la Ley. Sumas a percibir como consecuencia del reintegro*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Javier Díaz Bueno*
 Sentencia: *Mayo 13 de 1998*
 Ref.: *Exp. 16247*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Indemnización por retiro voluntario del servicio. Procedibilidad. Para el funcionario inscrito en carrera que lleva no más de un año de vinculación se le liquidarán 45 días de indemnización y para el que lleva más de 5 y menos de 10 se le liquidarán 45 días por el primer año y 20 por cada uno de los demás*
 Consejo de Estado, Sección Segunda

Consejero: *Dr. Jaime Moreno García*
 Sentencia: *Junio 5 de 2008*
 Ref.: *Exp. 25000-23-25-000-2001-01998-01 (1619-07)*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Inscripción extraordinaria en carrera. Aplicable a funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Transformación del cargo de libre nombramiento y remoción en cargo de carrera*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Luis Rafael Vergara Quintero*
 Providencia: *Febrero 5 de 2009*
 Ref.: *Exp. 25000-23-25-000-2001-03383-01 (3324-04 P2)*

SERVIDORES PÚBLICOS. *No puede existir inscripción automática en el escalafón, toda vez que el ingreso y ascenso a un cargo de carrera, sólo es factible mediante el concurso. Referencia al derecho adquirido*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
 Sentencia: *Octubre 1 de 1998*
 Ref.: *Exp. 15792*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Nombramiento en provisionalidad. Inoperancia del fuero de estabilidad de carrera administrativa. Referencia a la caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho*
 Consejo de Estado, Sección Tercera
 Consejero: *Dr. Ramiro Saavedra Becerra*
 Providencia: *Junio 2 de 2005*
 Ref.: *Exp. 27.932*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Periodo de prueba. Obtención de escalafón en carrera administrativa. El periodo de prueba es un paso anterior al momento en que los servidores públicos son escalafonados en carrera, y sólo superado satisfactoriamente procede la inscripción en la carrera administrativa*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: *Abril 15 de 2004*
 Ref.: *Exp. 742 01*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Régimen de carrera administrativa. Principio y excepciones. Aplicación al personal vinculado al sistema Nacional de Salud*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Fabio Morón Díaz*
 Sentencia: *Mayo 13 de 1998 (C-202)*
 Ref.: *Exp. D-1876*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Régimen de carrera y de libre nombramiento y remoción. El hecho de que la administración no haya convocado a concurso para proveer los cargos calificados como de carrera por la ley, no significa que quienes se hallen ejerciéndolos se encuentren amparados por las prerrogativas que dicho status otorga*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Tarsicio Cáceres Toro*
 Sentencia: *Noviembre 7 de 2002*
 Ref.: *Exp. 1620-01*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Supresión de cargos de carrera administrativa. Procedimiento de desvinculación. Principio de legalidad y de estabilidad relativa*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: *Octubre 28 de 2004*
 Ref.: *Exp. 4055-2003*

SERVIDORES PÚBLICOS. *Supresión de cargos de carrera. Opción entre reubicación o indemnización. Derecho de preferencia*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: *Octubre 5 de 2000*
 Ref.: *Exp. 318-98*

SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA AEROCIVIL. *Composición y número de integrantes de la Comisión de Personal. Desbordamiento de las facultades extraordinarias*
 Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. Clara Inés Vargas Hernández*
 Sentencia: *Noviembre 1 de 2006 (C-895)*
 Ref.: *Exp. D-6283*

SISTEMAS ESPECÍFICOS DE CARRERA. *Competencia del legislador para su creación. Incorporación al sistema general de carrera. Funciones de administración y vigilancia por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Rodrigo Escobar Gil*
 Sentencia: *Noviembre 29 de 2005 (C-1230)*
 Ref.: *Exp. D-5791*

SUBSIDIOS DE VIVIENDA, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y CARRERA ADMINISTRATIVA. *El acceso preferente de las víctimas del conflicto armado en casos de empate, son prestaciones adicionales y no pueden descontarse del monto de la indemnización administrativa o judicial a que tienen derecho*
 Corte Constitucional
 Magistrada: *Dra. María Victoria Calle Correa*
 Sentencia: *Diciembre 3 de 2013 (C-912)*
 Ref.: *Exp. D-9683*

SUPERINTENDENCIA BANCARIA. *Régimen de carrera administrativa para sus empleados. Derecho preferencial de algunos funcionarios para ser promovidos a distintos cargos de la planta de personal*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: *Dra. Dolly Pedraza de Arenas*
 Sentencia: *Marzo 12 de 1998*
 Ref.: *Exp. 12511*

SUPERINTENDENCIAS. *Experiencia relacionada directamente con las funciones del cargo como factor determinante en el concurso de méritos. Violación a los principios de carrera administrativa y derecho a la igualdad*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Jaime Araújo Rentería*

Sentencia: *Febrero 1º de 2006 (C-049)*
 Ref.: *Exp. D-5892*

SUPERINTENDENCIAS. *La no conformación de comisiones de personal para efectos del sistema específico de carrera administrativa vulnera la Constitución*
 Corte Constitucional
 Magistrado: *Dr. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo*
 Sentencia: *Abril 24 de 2013 (C-250)*
 Ref.: *Exp. D-9212*

SUPRESIÓN DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. *Principio de estabilidad relativa. Los empleados públicos de carrera a quienes se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, como consecuencia de la supresión o fusión de entidades, organismos o dependencias, o del traslado de funciones de una entidad a otra, o de modificación de una planta, podrán optar por ser incorporados a empleos equivalentes o a recibir indemnización*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*
 Sentencia: *Julio 1º de 2009*
 Ref.: *Exp. 080012331000200001937 01 (2410-2008)*

SUPRESIÓN DE CARGOS PÚBLICOS. *El empleado que ha accedido al servicio mediante concurso y, como consecuencia, ha sido inscrito en el escalafón de la carrera administrativa, adquiere un derecho, pero esta situación, que protege un interés particular, debe ceder ante el interés general, que prima cuando el Estado, en desarrollo de facultades constitucionales y legales, moderniza la administración y suprime empleos desempeñados por servidores escalafonados. Y, ante el perjuicio que esta determinación legítima causa debe proceder a resarcir los perjuicios, para lo cual cuenta con un mecanismo previsto por el legislador, como es la indemnización. La indemnización es una reparación que tiene fundamento en el daño que recibe el trabajador a causa de su despido, como consecuencia del perjuicio económico que tiene como finalidad compensar el efecto negativo a que da lugar la finalización del contrato, debido a la reestructuración del organismo*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Alberto Arango Mantilla*
 Sentencia: *Octubre 10 de 2002*
 Ref.: *Exp. 2099-00*

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Carrera administrativa. Derecho a reintegro. Improcedencia. Referencia a la falta de competencia en la expedición del acto de reestructuración de la entidad*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: *Dr. Victor Hernando Alvarado Ardila*
 Sentencia: *Septiembre 3 de 2009*
 Ref.: *Exp. 170012331000200500852 01 (1238-2008)*

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Con ocasión del proceso de reestructuración de entidades públicas. Cuando se trata de la primacía del interés público, no puede hablarse de derecho*

adquirido a permanecer en un cargo o a no ser desvinculado del mismo en razón de la inscripción en el escalafón de la carrera administrativa

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda
 Sentencia: Junio 10 de 1999
 Ref.: Exp. 11574

SUPRESIÓN DE CARGOS. *De carrera administrativa. Requisitos. Elaboración del estudio técnico como sustento de la reestructuración administrativa y como consecuencia de ello, la modificación de las plantas de personal*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren
 Sentencia: Septiembre 15 de 2011
 Ref.: Exp. 68001 23 31 000 2002 01331 01 (1954-2009)

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Es una causal de retiro del servicio prevista para los empleados públicos indistintamente si son de libre nombramiento y remoción, de período fijo o de carrera administrativa. Encuentra justificación en que el interés particular de los empleados públicos está llamado a ceder ante el interés general de mejoramiento del servicio. Por tal motivo, respecto de empleados de carrera administrativa, no puede entenderse que el derecho a la estabilidad laboral comporte la obligación de la administración de mantener a un funcionario indefinida e incondicionalmente en el empleo*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero
 Sentencia: Julio 3 de 2003
 Ref.: Exp. 2750-02

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Indemnización en favor del empleado. Respeto de funcionarios de carrera. Entratándose no de una simple supresión del empleo, sino de la supresión de una función en una dependencia para pasarla a otra, es decir del traslado de una función, cargo y empleado de una dependencia a otra*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Alberto Arango Mantilla
 Sentencia: Febrero 22 de 2001
 Ref.: Exp. 16382

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Modificaciones a las plantas de personal. Derechos de carrera. La decisión de suprimir el cargo es la primera manifestación de voluntad de la administración dentro del proceso de reestructuración y constituye en principio la causa remota para el retiro del servicio. La supresión de cargos es una causal de retiro del servicio prevista para los empleados públicos indistintamente si son de libre nombramiento y remoción, de período fijo o de carrera administrativa que encuentra justificación en que el interés particular de los empleados públicos está llamado a ceder ante el interés general de mejoramiento del servicio. Por tal motivo, respecto de empleados de carrera administrativa, el derecho a la estabilidad laboral no comporta la obligación de la administración de mantener a un funcionario indefinida e incondicionalmente en el empleo*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero

Sentencia: Marzo 11 de 2004
 Ref.: Exp. 1728-03

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Por reestructuración administrativa. En el evento de suprimirse cargos ocupados por empleados de carrera, estos tienen derecho preferencial a ser incorporados en empleos de la nueva planta equivalente a los suprimidos. Por el contrario, cuando se suprimen cargos de empleados que no ostenten derechos de carrera, bien porque son de libre nombramiento y remoción, ora porque desempeñen cargos de carrera sin pertenecer a ella, su incorporación depende de la facultad discrecional del nominador y debe considerarse como un nuevo nombramiento ordinario, tratándose de la incorporación en un empleo de libre nombramiento y remoción, o provisional cuando verse en cargo de carrera*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Silvio Escudero Castro
 Sentencia: Septiembre 16 de 1999
 Ref.: 4105-1207-01

SUPRESIÓN DE CARGOS. *Reforma de plantas de personal de entidades del orden territorial. Cuando dicha reforma implique supresión de cargos, deberá fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en estudios técnicos idóneos debidamente acreditados, con el fin de preservar los derechos de los empleados de carrera*
 Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Alberto Arango Mantilla
 Sentencia: Mayo 6 de 2004
 Ref.: Exp. 1698-02

SUPRESIÓN DE EMPLEOS. *El acto mediante el cual la entidad pone a disposición del servidor las opciones de incorporación o indemnización, contiene la voluntad de la administración tendiente a dar por terminada la vinculación laboral por supresión del empleo. Debe tenerse en cuenta que en los casos de supresión de empleos, como es lógico, siempre hay un número de servidores que deben ser retirados por esta causa. Tratándose de empleados de libre nombramiento y remoción la situación no reviste discusión, pues la administración está en libertad para retirar sin ninguna consecuencia a quienes les haya sido suprimido su cargo; no ocurre lo mismo con los empleados inscritos en la carrera administrativa que tienen un tratamiento preferencial. No hay duda que su condición les da opción para ser reincorporados en forma preferente por la entidad a la que prestan sus servicios, pero ello no constituye un imperativo absoluto; es así como el artículo 39 de la Ley 443 de 1998, prevé que en caso de no ser posible la revinculación dentro de los 6 meses siguientes a la supresión, el empleado tendrá derecho a una indemnización. De manera tal que, así queden cargos idénticos dentro de la nueva planta de personal, no por ello la administración se encuentra compelida a revincular la totalidad de los funcionarios que se desempeñaban en la antigua planta, porque el hecho de reducir el número de cargos significa, precisamente, la imposibilidad material de incorporar a todos aquellos empleados amparados por fuero de estabilidad. Afirmar lo contrario, conllevaría al entorpecimiento del proceso de*

reorganización, circunstancia que riñe con los principios que informan la facultad de supresión que apunta a la adecuación de las entidades en aras de la optimización del servicio

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda
 Sentencia: Septiembre 11 de 2003
 Ref.: Exp. 5241-02

SUPRESIÓN DE EMPLEOS. *Tratándose de empleados de libre nombramiento y remoción la situación no reviste discusión, pues la administración está en libertad para retirar sin ninguna otra consecuencia a quienes les haya sido suprimido su cargo; no ocurre lo mismo con los empleados inscritos en la carrera administrativa que tienen un tratamiento preferencial: de no ser posible la revinculación, el empleado tendrá derecho a una indemnización*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: Dra. Ana Margarita Olaya Forero
 Sentencia: Julio 6 de 2000
 Ref.: Exp. 2461-99

TÉRMINO DE PROVISIONALIDAD EN CARGO DE CARRERA. *No es aplicable para el desarrollo de concurso de méritos en la rama judicial*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. César Palomino Cortés
 Providencia: Mayo 9 de 2019
 Ref.: Rad. 25000-23-42-000-2013-02968-01(0946-16)

TRABAJADORES DE LA SALUD. *Inscripción en la carrera administrativa. Empleados adscritos a las entidades territoriales del Sistema Nacional de Salud*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejera: Dra. Dolly Pedraza de Arenas
 Sentencia: Diciembre 5 de 1996
 Ref.: Exp. 8179

TRASLADOS. *Por necesidades del servicio. Es procedente cuando se trata de personal de carrera y funcionarios de libre nombramiento y remoción. Desmejoramiento laboral*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Javier Díaz Bueno
 Sentencia: Junio 6 de 1996
 Ref.: Exp. 5900

UNIVERSIDADES PÚBLICAS. *Régimen de carrera administrativa. Supresión de cargos. Regulación legal.*

Derechos de carrera. No se pierden al ser trasladado a otro empleo de igual categoría. Reincorporación o indemnización

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila
 Sentencia: Octubre 18 de 2012
 Ref.: Exp. 08001-23-31-000-2007-00339-01 (1551-12)

VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS. *La regla general para la vinculación laboral al Estado es el sistema de carrera, pero que también existen otras formas de acceso al servicio público. El legislador está facultado constitucionalmente para determinar las excepciones a la carrera administrativa, siempre y cuando no altere la naturaleza de las cosas, es decir, mientras no invierta el orden constitucional que establece como regla general la carrera administrativa, ni afecte tampoco la filosofía que inspira este sistema. Referencia a los empleos de apoyo en el exterior adscritos a los despachos de los jefes de misión.*

Carácter excepcional del libre nombramiento y remoción como forma de ingreso a la función pública
 Consejo de Estado, Sección Quinta
 Consejero: Dr. Darío Quiñones Pinilla
 Sentencia: Diciembre 11 de 2003
 Ref.: Exp. 3082

VINCULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO PÚBLICO. *No crea una relación definitiva con el Estado y no genera derechos de carrera administrativa*

Consejo de Estado, Sección Segunda
 Consejero: Dr. Rafael Francisco Suárez Vargas
 Sentencia: Abril 22 de 2021
 Ref.: Rad. 15001-23-33-000-2015-00236-01 (3876-18)

VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL, DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA. *Reconocimiento de puntaje adicional en procesos de selección para acceder a cargos públicos en cualquier entidad del Estado, como estímulo por tiempo de servicios prestados. Vulneración del mérito como criterio de selección y del derecho a la igualdad en la carrera administrativa*

Corte Constitucional
 Magistrado: Dr. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo
 Sentencia: Marzo 13 de 2013 (C-123)
 Ref.: Exp. D-9243